

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2017-2696** Orden MED/9/2017, de 16 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/54/2016, de 17 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2017. Pág. 7614

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2017-2771** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en la Agrupación Profesional de Subalternos. Pág. 7620
- CVE-2017-2772** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica. Pág. 7624
- CVE-2017-2773** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo de Gestión. Pág. 7626
- CVE-2017-2774** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad intelectual en la Agrupación Profesional de Subalternos. Pág. 7628

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2017-2672** Resolución de la Alcaldía 68/2017 de delegación de competencias. Pág. 7631

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2017-2759** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE. Pág. 7632
- CVE-2017-2761** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el ingreso mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola. Pág. 7635
- CVE-2017-2763** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Pág. 7638
- CVE-2017-2764** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática. Pág. 7643
- CVE-2017-2765** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 7646
- CVE-2017-2766** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico. Pág. 7649
- CVE-2017-2767** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social. Pág. 7652

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CVE-2017-2768	Consejería de Presidencia y Justicia Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social.	Pág. 7658
CVE-2017-2769	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante.	Pág. 7664
CVE-2017-2770	Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.	Pág. 7668
CVE-2017-2697	Consejería de Sanidad Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/49/2016, de 21 de octubre.	Pág. 7674
CVE-2017-2681	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla.	Pág. 7675
CVE-2017-2682	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 7683

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2017-2659	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Anuncio por el que se da publicidad a la financiación del 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER Programa Operativo de Cantabria 2014-20, del contrato de obra Expediente P09OBR2109, Ampliación del CP El Haya de Villabáñez, Castañeda.	Pág. 7686
CVE-2017-2687	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores relativos a denuncias y sanciones de tráfico. Expediente 48/17.	Pág. 7687
CVE-2017-2671	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de obra de urbanización de la calle Fernando Arce. Expediente 15/2017.	Pág. 7689
CVE-2017-2664	Junta Vecinal de Liaño Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para arrendamiento de almacén.	Pág. 7691

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-2675	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/09/2017, de 20 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.	Pág. 7692
CVE-2017-2775	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Orden MED/10/2017, de 23 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.	Pág. 7694

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2017-2716 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal. Pág. 7696
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
CVE-2017-2692 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 7697
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2017-2718 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 7698
- Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
CVE-2017-2691 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 7700
- Junta Vecinal de Renedo de Piélagos**
CVE-2017-2694 Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 7701
- 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2017-2679 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 37/16. Pág. 7702
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2017-2684 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7705

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2017-2646 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de acera en la carretera CA-300 Soto de la Marina - Santa Cruz de Bezana del PK 2,900 al PK 3,160. Tramo Santa Cruz de Bezana. Pág. 7706

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2017-2698 Extracto de la Orden UMA/12/2017, de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2017. Pág. 7708

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2017-2688 Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de oficina. Expediente 1240/2016. Pág. 7710
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2017-1690 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, número 5. Pág. 7711
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2017-2500 Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda en Sobrepeña. Pág. 7717

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

7.5.VARIOS

- CVE-2017-2676** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/10/2017, de 20 de marzo, por la que se dictan Instrucciones respecto del procedimiento para tramitación de cobro de determinados recursos locales, cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria. Pág. 7718
- CVE-2017-2653** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/30/2017, de 20 de marzo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del IES Ría del Carmen. Pág. 7731
- CVE-2017-2680**
Resolución de 21 de marzo de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 7733
- CVE-2017-2642** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de fecha 20 de marzo de 2017, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39018. Pág. 7734
- CVE-2017-2644**
Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 50 de fecha 13 de marzo de 2017, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación número 39158. Pág. 7735
- CVE-2017-2673** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 7736
- CVE-2017-2739** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Información pública de solicitud de acondicionamiento de local para bar-especial en Loredo. Pág. 7737

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-2666** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/16. Pág. 7738
- CVE-2017-2667**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 20/2017. Pág. 7740
- CVE-2017-2656** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2016. Pág. 7741
- CVE-2017-2669**
Notificación de decreto 65/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2016. Pág. 7742
- CVE-2017-2658**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 164/2016. Pág. 7743
- CVE-2017-2657**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2017. Pág. 7744
- CVE-2017-2603** **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**
Notificación de sentencia número 115/2016 en procedimiento ordinario 1250/15. Pág. 7746
- CVE-2017-2649** **Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
Notificación de auto número 74/2017 en procedimiento Exequator 413/2016. Pág. 7747
- CVE-2017-2650**
Notificación de auto 73/17 en procedimiento de jurisdicción voluntaria 591/16. Pág. 7748
- CVE-2017-2690** **Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 373/2016 en procedimiento delitos leves 1945/2015. Pág. 7749
- CVE-2017-2665** **Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander**
Notificación de sentencia 293/2016 en procedimiento de delitos leves 1083/2016. Pág. 7750

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CVE-2017-2668	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 433/2016 en procedimiento de delitos leves 1862/2016.	Pág. 7751
CVE-2017-2689	Notificación de sentencia en procedimiento delitos leves 147/2017.	Pág. 7752
CVE-2017-2693	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia 149/2016 en procedimiento Familia. Divorcio contencioso 7/2016.	Pág. 7753
CVE-2017-2474	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Citación para la celebración de juicio sobre delitos leves 1044/2016.	Pág. 7754

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-2696 *Orden MED/9/2017, de 16 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/54/2016, de 17 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2017.*

Apreciadas ciertas incoherencias relativas a la fecha de apertura del periodo hábil de la trucha en algunos cotos de pesca de los ríos de Cantabria, reflejadas en los anexos de la Orden MED/54/2016, de 17 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2017, y la conveniencia de incluir en el coto de Casatablas la limitación del uso de cierto tipo de cebos a partir del 1 de junio y de detallar el reparto en la gestión de la pesca continental del tramo del río Deva limítrofe entre las comunidades autónomas de Asturias y Cantabria, se procede a la modificación de la citada Orden para subsanar dichas incoherencias y completar su texto.

Por todo ello y visto el informe elaborado por la Dirección General del Medio Natural,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden MED/54/2016, de 17 de noviembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2017.

Uno. El apartado 5 del Anexo II por el que se establecen las limitaciones específicas en materia de cebos y cupos en la cuenca del Asón, queda redactado de la siguiente manera:

Se prohíbe la utilización de cucharillas, devones, peces artificiales y similares a partir del 1 de junio en los siguientes tramos:

- Río Asón, en todo su recorrido.
- Cotos de Regules y Casatablas.

Se prohíbe la utilización de cebo natural en los siguientes tramos:

- Río Asón, en todo su recorrido, excepto para la pesca del salmón.

Para la pesca de la trucha únicamente se autoriza el empleo de mosca seca y mosca ahogada en los siguientes tramos:

- Río Asón: Desde el puente de la Carretera Autonómica CA-257 en Limpias hasta la Presa de Ramales.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Dos. El apartado 6 del Anexo II, relativo a la reglamentación específica de los cotos de pesca de la cuenca del Asón, queda redactado de la siguiente manera:

Río	Coto	Modalidad	Período hábil	Talla trucha	Cebos	Permisos día	Límite inferior	Límite superior
Asón	Pozo Negro	Salmón	23 abril 30 junio	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola del Pozo Negro	Cabecera del Pocete
Asón	Pedregueras	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto Pozo Negro	Cabecera de La Pirula
Asón	Pirullengo	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola de Pirullengo	Cabecera del Coterón de Abajo
Asón	Berezosas	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola de Berezosas	Cabecera de Los Paules
Asón	Batuerto	Salmón	23 abril 30 junio	n/a	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto de Berezosas	Presa de Batuerto
Asón	Laza	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Presa de Batuerto	Cabecera de La Vena del Molino
Asón	Peñaquebrada	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Puente nuevo Carretera Nacional N629	Cabecera de La Barca de Gibaja
Asón	El Cuende	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	n/a	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola de la Vena del Cuende	Cabecera de La Piedrona
Asón	Negrillo	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Puente de Cubillas	Cabecera de Los Atrancos
Asón	Arredondo	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	12	Puente de Ogarrío	Confluencia río Bustablaio
Gándara	Casatablas	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	7	Presa de Boláiz	Presa de Casatablas
Gándara	Regules	Trucha sin muerte	1 abril 31 julio	n/a	Artificial con único anzuelo simple sin muerte	7	Presa de Casatablas	Presa de Bollén

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Tres. Apartado 6 del Anexo IV, relativo a la reglamentación específica de los cotos de pesca de la cuenca del Pas, queda redactado de la siguiente manera:

Río	Coto	Modalidad	Período hábil	Talla trucha	Cebos	Permisos día	Límite inferior	Límite superior
Pas	Castañalón	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Puente Viejo de Oruña	Coto la Cantera
Pas	La Cantera	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto Castañalón	Presa de La Cantera
Pas	La Barca	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola La Barca	Coto Güedes
Pas	Güedes	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	n/a	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto La Barca	Coto Dos Ríos
Pas	Dos Ríos	Salmón	23 abril 30 junio	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto Güedes	Puente nuevo de la Autovía A- 8
Pas	La Cruz	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Cola de La Corva	Coto Covanchón
Pas	Covanchón	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial (Cucharilla hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto La Cruz	Coto Puente Viesgo
Pas	Puente Viesgo	Salmón	23 abril 30 junio	n/a	Mosca artificial Lombriz Esquila	3	Coto Covanchón	Presa de Puente Viesgo
Pas	Riolangos	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	10	Confluencia del río Magdalena	Confluencia río Barcelada
Pisueña	Puente del Diablo	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Presa de La Penilla	Presa de Vega de Villafufre
Magdalena	Luena	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	10	Confluencia con el Pas	Puente de San Andrés de Luena

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Cuatro. Apartado 6 del Anexo V, relativo a la reglamentación específica de los cotos de pesca de la cuenca del Saja-Besaya, queda redactado de la siguiente manera:

Río	Coto	Modalidad	Periodo hábil	Talla trucha	Cebos	Permisos día	Límite inferior	Límite superior
Saja	E.D. Rudagüera	Trucha sin muerte	1 abril 31 julio	n/a	Artificial con único anzuelo simple sin muerte	8 (lunes a viernes no festivos)	Estación FEVE San Pedro de Rudagüera	Puente de Golbaro
Saja	Caranceja	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Puente de Golbaro	Confluencia del Arroyo del Rey
Saja	Cabuérniga	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Puente de Víaña	Confluencia del Argoza
Saja	Pozu del Amu	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	10	Puente del pueblo de Saja	Puente del Pozu del Amu
Besaya	Somahoz	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Puente de Somahoz	Presa del Manco en Las Fraguas
Besaya	Iguña	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Confluencia río Los Llares	Puente de Santa Olalla
Argoza	Correpoco	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	7	Confluencia con el Saja	Puente de La Punvieja
Argoza	Bárcena Mayor	Trucha sin muerte	1 abril 31 julio	n/a	Artificial con único anzuelo simple sin muerte	13	Puente de La Punvieja	Confluencia con el río Queriendo

Cinco. El apartado 1 del Anexo VII, relativo a las excepciones a las fechas de apertura y cierre para la trucha en la cuenca del Deva, queda redactado de la siguiente manera:

Se retrasa la apertura al 14 de mayo en los siguientes cursos fluviales:

- Río Deva: Desde el Puente Viejo entre Unquera y Bustio hasta la Presa de la depuradora de Potes.
- Río Quiviesa: Desde su confluencia con el Deva hasta la Presa del Remigio.
- Río Bullón: Desde su confluencia con el Deva hasta la Presa de la Ferrería

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Seis. Apartado 6 del Anexo VII, relativo a la reglamentación específica de los cotos de pesca de la cuenca del Deva, queda redactado de la siguiente manera:

Río	Coto	Modalidad	Periodo hábil	Talla trucha	Cebos	Permisos día	Límite inferior	Límite superior
Deva	La Reguera	Salmón	23 abril 15 julio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz (hasta 15/06) Esquila (hasta 15/06)	3 (días impares)	Cabecera de Las Conchas	Cabecera del Pozo Los Baños
Deva	El Churru	Salmón	23 abril 15 julio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz (hasta 15/06) Esquila (hasta 15/06)	3 (días impares)	Cabecera del Pozo Los Baños	Límite entre Asturias y Cantabria en Buelles
Deva	El Arenal	Salmón	23 abril 15 julio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz (hasta 15/06) Esquila (hasta 15/06)	3 (días impares)	Cola de La Santuca	Coto del Infierno
Deva	El Infierno	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	n/a	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto del Arenal	Coto La Vide
Deva	La Vide	Salmón	23 abril 30 junio	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto del Infierno	Coto Lágrimas
Deva	Lágrimas	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Coto La Vide	Cabecera del Pozo del Meilar
Deva	Mataderu	Salmón	23 abril 30 junio	n/a	Mosca artificial Lombriz Esquila	3	Cola del Neverucu	Cabecera de La Playa del Mataderu
Deva	San Julián	Salmón	23 abril 30 junio (trucha desde 14/05)	21 cm	Mosca artificial Cucharilla (hasta 31/05) Lombriz Esquila	3	Puente de Juanchu	Confluencia Riega del Valle, en Lebeña
Deva	Lebeña	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	21 cm.	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	12	Confluencia Riega del Valle, en Lebeña	Confluencia del río de Colio

Siete. El apartado 10 del Anexo VII, relativo a la normativa específica para los tramos del Deva compartidos con Asturias, queda redactado de la siguiente manera:

— El tramo del río Deva limítrofe entre las Comunidades de Cantabria y el Principado de Asturias que será gestionado por ambas Administraciones de manera compartida será el comprendido entre los siguientes límites:

— Tramo compartido inferior: Desde el Puente Viejo entre Unquera y Bustio hasta el límite superior del Coto del Churru, aguas abajo de Buelles.

— Tramo compartido superior: Desde la cabecera del Coto de Peñarredonda hasta el límite superior del Coto del Arenal.

— En el tramo compartido se podrá ejercer la pesca con cualquiera de las licencias de ambas administraciones e indistintamente por ambas orillas.

— La zona del río Deva compartida con Asturias (independientemente de la clasificación de cada tramo), se administrará por Cantabria los días impares y por el Principado de Asturias los días pares.

— Las funciones de vigilancia y custodia se ejercerán por el personal de guardería de las dos Administraciones. El precintaje y guiado de los ejemplares de salmón capturados se ejercerá en función del día par o impar que corresponda a cada comunidad.

— En aquellos casos en que algún pescador hubiera sido inhabilitado para el ejercicio de la pesca por parte de cualquiera de las dos Comunidades, estará igualmente inhabilitado para la pesca en cualquiera de estos tramos compartidos.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Ocho. Apartado 6 del Anexo VIII, relativo a la reglamentación específica de los cotos de pesca de la cuenca del Ebro, queda redactado de la siguiente manera:

Río	Coto	Modalidad	Periodo hábil	Talla trucha	Cebos	Permisos día	Límite inferior	Límite superior
Ebro	Polientes	Trucha sin muerte	1 abril 31 julio	n/a	Artificial con único anzuelo simple sin muerte	15	Puente de Rocamundo	Puente Quintanilla de An
Ebro	Bárcena de Ebro	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	20	Puente viejo de Cubillo de Ebro	Puente de Aldea de Ebro
Ebro	Fontibre	Trucha tradicional	1 abril 31 julio	21 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Puente de Los Obesos	Puente del Molino de Fontibre
Hijar	Campoo	Trucha tradicional	14 mayo 31 julio	19 cm	Artificial (Cucharilla hasta 31/05)	15	Puente de Celada de los Calderones	Central de Zamuñón

Santander, 16 de marzo de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/2696

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2771 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en la Agrupación Profesional de Subalternos.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/46/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDE PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
13781693R	1. DIEZ HERRERA, JOSE ALBERTO	16,40
08107100Z	2. SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	16,10
72041462B	3. MORENO PORRAS, AMANDA	15,70
20208210L	4. RUEDA REVUELTA, MARIA CONSUELO	15,00
20208087B	5. RUIZ GOMEZ, MICAELA	15,00
20207052B	6. COBO PASCUA, MARIA SAGRARIO	14,95
72128708H	7. REAL GUTIERREZ, MARIA ELVIRA	14,90
13927652W	8. FELICES GUTIERREZ, SABINO	14,60
20194548L	9. LOPEZ ORTIZ, JUAN	14,50
72069371K	10. CABARGA VARONA, ALEJANDRO	14,35
72068459Y	11. ORTIZ MARTIN, ISABEL	14,30
72030977Z	12. FURIOL ZUBIETA, JUAN	14,30
20200758L	13. SESMA LOPEZ, MARIA DOLORES	14,25
20193238C	14. BEZANILLA DIEGO, MARÍA REYES	14,20
13796570C	15. SAINZ DE LA MAZA IBAÑEZ, LUZ MARIA	13,95
20194762ª	16. NAVARRO CABALLERO, ANTONIO	13,90
13936566S	17. RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA	13,85
71261759P	18. GUTIERREZ MONGE, NURIA	13,85
20215463G	19. GUTIERREZ OLMEDO, CRISTINA	13,85
50463465Q	20. GARCIA ESTEBAN, OSCAR	13,70
72038920E	21. MARIN GARCIA, LORENA	13,45
X5718512E	22. IAMNITCHI , ANCA ROXANA	13,30
13780755Y	23. RUIZ ECHEZARRETA, MARIA ROSARIO	13,00
10200897Y	24. SALVADOR ROLDAN, GRACIELA	13,00
13767434W	25. MAGALDI FERNANDEZ, CRISTINA	12,95
13980880P	26. OREÑA CIBRIAN, MONICA	12,90
13763898P	27. CISNEROS RUIZ, MARIA COVADONGA	12,90
71651141T	28. FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTA	12,90
20199066Y	29. GARCIA MAZA, LORENA	12,80
72035695V	30. PASCUAL SANTOS, ELENA	12,75
13793192T	31. SAIZ RUIZ, ANGEL OSCAR	12,70
72062009L	32. IBAÑEZ DEL RIO, MARIO	12,55
13746836N	33. ANDRES VALIENTE, MARIA ANTONIA	12,45
20200688H	34. POSTIGO RUIZ, ALFONSO	12,40
72145584N	35. GUTIERREZ LLERA, NATALIA	9,20
72146177F	36. GARCIA OBREGON, TANIA	8,35
20217109V	37. RENEDO GARCIA, JOSE ANTONIO	8,15
13773807G	38. MOROSO DIEZ, ANA MARIA	7,85
72068024P	39. CUESTA CUENDE, XANA	7,75
30678321R	40. SAN MILLAN GOYA, AINHOA	7,70
72047345Y	41. MORA LAVIN, ANA CAROLINA	7,60
20214245M	42. MAESTRO GOÑI, SILVIA	7,50
72044750X	43. MATE DE LA LASTRA, LAURA	7,50
20210003H	44. MONTES COTERILLO, RAQUEL	7,40
72057420F	45. MENENDEZ GOMEZ, MARINA	7,35
20208120K	46. PALACIO FERNANDEZ, OLGA	7,35

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDE PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72056247F	47. RUIZ CASTILLO, ROSA MARIA	7,35
72064041G	48. TEJA RUMAYOR, ANA VANESA	7,30
20196121M	49. HERRERIA DEL CAMPO, SARA ISABEL	7,25
77410149S	50. UCHA OMIL, IÑAKI	7,25
20214336G	51. BARCENA COLINA, RAMON	7,25
72035847P	52. FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS	7,25
72082469D	53. GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA	7,25
71636133B	54. VERA JUAREZ, ISABEL DE	7,20
20206523B	55. RIVERA BLANCO, ZULEMA	7,10
20213440M	56. DIEZ FERNANDEZ, ESTHER	7,00
72143261N	57. SAÑUDO GONZALEZ, OLGA	6,90
72032536D	58. ALONSO GARCIA, CRISTINA	6,90
13933015Y	59. RUBIO GONZALEZ, SILVIA	6,85
13985175W	60. SANCHEZ ANGULO, GUADALUPE	6,85
20203266C	61. FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	6,85
72072310Q	62. GARCIA ORTEGA, BEATRIZ	6,85
72070037C	63. REVUELTA BEDIA, CRISTINA	6,80
20207921Y	64. ARCE LAGUILLO, MARIA CARMEN	6,80
72046797X	65. ESTEBAN PARDO, PAULA	6,80
72100358G	66. GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	6,75
72037124C	67. CUETO ORTEGA, ELENA	6,70
72041818E	68. FUENTEVILLA CALLEJA, BORJA ANTONIO	6,70
20199350Z	69. MARTINEZ MERCAPIDE, MARIA	6,65
72039787S	70. MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA	6,65
72130953D	71. RUIZ GARATE, VANESA	6,65
72032654N	72. ATANES COSIO, ISABEL	6,65
20218880V	73. MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO	6,60
72032741F	74. DIAZ PEREZ, MONICA	6,60
20191744K	75. AGUDO CASTANEDO, PURIFICACION	6,55
72034168P	76. FERNANDEZ OBREGON, MANUEL	6,55
20196095W	77. JAUREGUI ANTON, BEATRIZ	6,50
72038516D	78. MUÑOZ LLATA, LARA	6,45
13932587S	79. VALENCIA FERNANDEZ, MONTSERRAT	6,45
13774997K	80. FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE	6,45
13755714N	81. PEREZ DIAZ, JULIO	6,40
13921767M	82. RUIZ MONTES, MARTA	6,40
20208937X	83. ALAEZ GUTIERREZ, SUSANA	6,35
13762065S	84. ARCE PARADINAS, VICTORIA	6,35
13928195Q	85. FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL	6,35
13779402X	86. GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA	6,35
71701404P	87. GARCIA RODRIGUEZ, ANA ISABEL	6,35
20215482T	88. GONZALEZ-HERRERA LAGO, PILAR	6,30
72051695D	89. GUTIERREZ SABALA, KENIA LILIVE	6,30
72072999S	90. IGLESIAS GUTIERREZ, PABLO	6,25
72068745Q	91. SUSTACHA HERMOSA, MARIA ROSA	6,25
20189540W	92. PRESMANES ALONSO, MARIA ESTHER	6,20
72036920T	93. SAMPEDRO LOPEZ, MARIA PUERTO	6,20
72073257C	94. MARTINEZ HOYOS, MARIA BEGOÑA	6,15

CVE-2017-2771

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

**LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO,
DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN
PROFESIONAL DE SUBALTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
20212294D	95. SANDOVAL DIEGUEZ, JUAN ANTONIO	6,10
13982227K	96. FERNANDEZ MENDEZ, GEMA	6,10
72024516Q	97. HERNANDO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	6,05
20194750Z	98. QUINTANILLA BUSTAMANTE, RAUL	6,05
72061236M	99. VICENTE GUTIERREZ, CRISTINA	6,05
13757287K	100. LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON	6,00
13790151H	101. BARCENA VILLANUEVA, EMILIA	6,00

2017/2771

CVE-2017-2771

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2772 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/41/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO TECNICO SUPERIOR, RAMA JURÍDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72084504C	1. SILOS GARCIA DE MURO, MARIA	17,6642
72179498R	2. GARCIA HOSPITAL, MARTA	14,4375
72145886S	3. FONSECA ESPARZA, FRANCISCO JAVIER	12,7250
72075415Q	4. RUBIO CELADA, CRISTINA	12,6575
72038503L	5. FERNANDEZ RUIZ, PATRICIA	12,3750
72036789F	6. CORZO GONZALEZ, ROCIO	11,7900
72103702J	7. RUIZ PUENTE, LIDIA	7,1875
20208768W	8. SEDES RIFON, MARIA ELENA	6,4075
72085397Q	9. BERASATEGUI RUIZ, EDURNE	5,7975
71936698N	10. RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA	5,5625
72137443J	11. LOPEZ CORTA, ANGELICA	5,2575
72061102D	12. VALLE GONZALEZ, LARA DEL	5,1667
72089229F	13. VARELA RODRÍGUEZ, ADRIÁN	5,0533
72054303H	14. CARCOBA MENCHACA, MARIA CRISTINA	5,0000
72128355X	15. CUEVAS ESCALERA, MARIA DEL HENAR	5,0000

2017/2772

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2773 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo de Gestión.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/42/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72135998V	1. PASTOR DOSAL, PATRICIA	17,575
72097663T	2. GOMEZ CARRERA, MARIA DEL CARMEN	13,4625
72093908V	3. PLATA GARCIA, EVA MARIA	13,10
72032273E	4. GARCIA ALONSO, SEILA	12,375
72146364X	5. GOMEZ SAIZ, AINHOA	12,2937
72088191G	6. GOMEZ PALOMERA, CARMEN	7,35
13936175S	7. GONZALEZ TERAN, IVAN	6,65
72028376N	8. NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES	6,45
13775505T	9. ALONSO PELAYO, MARIA REYES	6,40
20214366B	10. GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA	6,40
72085117N	11. HIDALGO BOLADO, RAQUEL	6,15
72082469D	12. GONZALEZ TORRE SANCHEZ, ELENA	6,10
72057420F	13. MENENDEZ GOMEZ, MARINA	6,00
20213952B	14. SALMON BALBOA, MONICA	6,00
20189222Y	15. AUTOMURO AMIEVA, MARTA	6,00

2017/2773

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2774 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad intelectual en la Agrupación Profesional de Subalternos.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad intelectual en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/47/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
03209332G	1. MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL	100
72149235Y	2. OLIVA TEJEDOR, MARIA	100
20202785E	3. QUIJANO CASTILLA, FERNANDO MARIA	100
18456129D	4. CEBOLLADA SANCHEZ, ALVARO	100
72066962G	5. RODRIGUEZ PEREZ, CORA	96
53539527N	6. FERNANDEZ RODRIGUEZ, IGNACIO	96
72172011N	7. MUÑOZ MARTINEZ, ALVARO	96
72052123T	8. ORTIZ GONZALEZ, DANIEL	96
72070230Y	9. SAINZ GARCIA, SAUL	96
72088782C	10. ANTON RUIZ, ISABEL	96
72084592Q	11. DIEZ FERNANDEZ, ANGEL	96
72134452N	12. GUTIERREZ GUTIERREZ, ISRAEL	96
72178640V	13. LANZA GUTIERREZ, CAROLINA	92
72207671E	14. ALVAREZ DOMINGUEZ, JONATAN	92
72068296G	15. PAJARON LOPEZ, RAMON	92

CVE-2017-2774

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72065222N	16. SARAS CAMUS, ALFREDO	92
41550922L	17. ASENSIO HERNANDEZ, MARIO	92
72150823F	18. LAVANDERO GUERRA, JAVIER	92
20211300G	19. GOMEZ RIO, LUIS ALFONSO	92
72203013X	20. PEREZ LOPEZ, BELEN	88
13766917Z	21. HINOJAL LOMA, CESAR	88
72151405Z	22. HINOJOSA JEREZ, ADRIAN	88
72175297D	23. LIÑERO GONZALEZ, JUAN	88
72071886Y	24. PEREZ SAN EMETERIO, LUIS	88
72158493H	25. DIAZ ORTIZ, CECILIA	88
72158037E	26. LASO PILA, LUCIA	88
72189440F	27. NOVOA BOTIN, NOELIA	88
72057585B	28. BERMEJO CANTERO, ALEJANDRO	88
72080984L	29. BLAS MIYARES, IÑIGO MIGUEL DE	88
72066722V	30. GONZALEZ LAYA, ISABEL	88
72058289W	31. RAMIREZ LAGÜERA, ROBERTO	84
72143366W	32. ANTON BADIOLA, OSCAR	84
71941508S	33. MARTIN GARCIA, ALBERTO	84
72069349E	34. VALVERDE GONZALEZ, MONICA ISABEL	84
13777520Z	35. CHATO RODRIGUEZ, ALICIA	84
72067616Z	36. GUALDA CONTRERAS, GUILLERMO JOSE	84
53558269D	37. OCHOA GONZALEZ, PABLO	84
49002677G	38. FARES CANTERO, DANIEL	84
72080655N	39. MANZANO MUÑOZ, ANGEL MANUEL	80
72136340Z	40. PELAEZ ARENAL, ADRIAN	80
72144192T	41. PELAYO REGALIZA, JONATAN	80
72070097B	42. ENCARNACION ECHEVARRIA, MARIA ANGELES	80
72186508L	43. SOBERON SANTOS, ERNESTO	80
72088859M	44. PARDO GUENFOUD, ISMAEL	80
72044989L	45. SAIZ MONS, MARIA CARLOTA	80
72081826X	46. CRESPO JIMENEZ, DIEGO	80
45821388Y	47. FRANQUET QUINTANILLA, LEYRE	80
72260849R	48. GUTIERREZ LOIS, ADRIAN	80
45890080C	49. ORDOÑEZ HURTADO, ALEJANDRO	76
72096198F	50. GONZALEZ VIDAL, GERARD	76
72067885F	51. MEDIAVILLA DEL RIO, VICTOR MANUEL	72
71730448A	52. MARTINEZ MARTINEZ DE VEGA, CLAUDIO	72
72066930H	53. PALAZUELOS GUTIERREZ, GERMAN	72
72061219B	54. PAZ SAN ROMAN, ABEL	72
72035537C	55. DIEGO MANTECON, SERGIO	72
72175635W	56. RUEDA BALLESTEROS, YANADARA	68
72149203C	57. COBO DEL CERRO, DIEGO	68
72067572Q	58. RODRIGUEZ FLORES, PATRICIA	68
72078160R	59. GOMEZ GONZALEZ, ANGEL	68

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

**LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO,
DE LAS VACANTES QUE SE PUE DAN PRODUCIR EN LA AGRUPACIÓN
PROFESIONAL DE SUBALTERNOS PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
72146000Z	60. TORIBIO GONZALEZ, EUNICE	64
72056951K	61. MANTECON MERINO, DAVID	64
72083904H	62. SANCHEZ LASO, ANGELICA	64
72207646C	63. VILLANUEVA DIEGO, PABLO	64
72172199Q	64. SEVILLANO LOBATO, JOSE MANUEL	56
20216803X	65. GUTIERREZ MERINO, ANA MARIA	56
72084446P	66. VESGA SOMARRIBA, RAUL	56
72063625W	67. PEREZ ESTEBANEZ, ANGELA ISABEL	52
72082807W	68. CASTELLANOS PEREZ, ALBINO	52
72228906M	69. SAN EMETERIO PEREZ, CHRISTOPHER	52
72066944D	70. ESTEBANEZ GUTIERREZ, BEATRIZ	52

2017/2774

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-2672 *Resolución de la Alcaldía 68/2017 de delegación de competencias.*

Por Resolución de la Alcaldía 68/2017, de fecha 17 de marzo, el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo delega en el segundo teniente de alcalde, don José Antonio Díaz Bueno, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostenta esta Alcaldía el día 17 de marzo de 2017, por razones de enfermedad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986.

Novales, 20 de marzo de 2017.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

[2017/2672](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2759 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/14/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aprobar así mismo la relación provisional de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo III, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
ATS/DE
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13901071D	1. AGUERA GOMEZ, GLORIA
72178333D	2. ALEGRE GALLEGO, NOELIA
20196548H	3. ALMEIDA AJA, PILAR
72056328L	4. ALONSO SANTIAGO, ESTHER
72262311Z	5. ANAYA GOZME, SONIA
72146405M	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, EVA
72075836T	7. BIELSA ANTUNEZ, MARIA LARA
72037098V	8. BRINGAS ELIZALDE, PABLO
72186881R	9. BUSTAMANTE MENESES, PAULA
72065361J	10. CABEZA ESCUDERO, ESPERANZA
72040956B	11. CANAL EZQUERRA, ALICIA
71295000Z	12. CELIS SOLAR, LUCIA
72085946J	13. DIEZ LASO, LORENA
72190933M	14. ESPADA ZELAYA, MIRIAM
72134206L	15. FERNANDEZ ALVAREZ, ALAIN
72097024M	16. FERNANDEZ ALVAREZ, ENMA
72176496N	17. FERNANDEZ CAMINO, ADRIANA
71680526Z	18. FERNANDEZ PALACIO, ALBA
72060329H	19. FERNANDEZ VILLA, ANA
15384204X	20. FUENTE REY, LUIS DE LA
72258254M	21. GARAY MATEO, MARIA MILAGROS
72063751J	22. GARCIA CUESTA, ESTHER
71124267X	23. GARCIA DEL OLMO, ANA
53774572C	24. GARCIA ESCOBEDO, PAULA
71527680A	25. GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL
20200837Y	26. GARCÍA TOCA, NURIA
72044086J	27. GOMEZ COLINA, BEATRIZ
72042084N	28. GOMEZ FERNANDEZ, GONZALO
72232865P	29. GOMEZ GARCIA, MARIA
72151207T	30. GOMEZ UDIAS, NIEVES
72152130A	31. GOMEZ VELEZ, GRACIELA
44683537B	32. IGLESIAS BUSTAMANTE, ESTIBALIZ AINAR
30663496B	33. IZURRIETA ASTORECA, LADISLAO
72031743K	34. JIMENEZ JIMENEZ, EVA MARIA
76922347C	35. JOSA LAORDEN, MARIA DE BEGOÑA
45820029G	36. JUNQUERA LOPEZ, LAURA
72049473H	37. LABRADOR PEREZ, INES
20198278T	38. LAMO GUTIERREZ, M TERESA
71895167L	39. LARA GONZALEZ, MARCOS

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
71952468G	40. LOZANO MORAN, IRENE
72182551H	41. MARTINEZ CUETO, ROSANA
72104835L	42. MARTINEZ RIOJA, ELENA
72084857M	43. MARTINEZ RUIZ, YLENIA
72048096K	44. MEDINA GUTIERREZ, VERONICA
72119393H	45. MURIEL LUQUE, DOLORES
72066655L	46. ORTIZ BOCOS, PATRICIA
72078764F	47. ORTIZ BUSTILLO, ANA
72147495Z	48. OSLE CARRAL, MARIA ANGELES
53647547R	49. PEREZ RODRIGUEZ, TAMARA
13772572B	50. PEREZ VEGA, VISITACIÓN
71645858F	51. PRADO AMORES, MARIA
72049140F	52. RAMOS SAIZ, DAVID
13794130H	53. ROQUE RUIZ, LUDMILA
04173406X	54. ROZA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
72055699B	55. SAIZ ECHEZARRETA, MARTA
28496621N	56. SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA MARIA
72101168D	57. SANCHEZ PRADO, MARIA
71144060T	58. SANZ SANZ, SILVIA
20189506Z	59. SIRVENT NAVARRO, VICTORIA
72105235M	60. TEJIDO RUIZ-OGARRIO, ANDREA ELISA
72221349S	61. VALDES MARTIN, GERVASIO LUIS
72054292F	62. VECI CANTERO, BEATRIZ
72065204V	63. VIA LISASO, JANA
20213275R	64. VICENTE PASTOR, MARIA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ATS/DUE
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO III
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ATS/DE
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72172520S	1. DIEGO GUTIERREZ, ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72072414M	2. JIMENEZ RUIZ, DIANA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO TASAS NO ABONADAS
20218267W	3. JUANIZ CASTANEDO, PATRICIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2759

CVE-2017-2759

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2761 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el ingreso mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/15/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
INGENIERO TECNICO AGRICOLA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13903734G	1. ALVAREDO RODRIGUEZ, CONSUELO
71417339Q	2. ALVAREZ LUQUE, IGNACIO
72060370J	3. ARNAIZ PEREZ, JUAN MANUEL
71268743T	4. BARANDA FERNANDEZ-GIL, REBECA
71018816Z	5. BARBERO FIGAL, M GABRIELA
34081305C	6. BILBAO GALARZA, IGNACIO
02903354H	7. BLANCO BLANCO, MARÍA GRACIA
12763071A	8. BUEIS AGUADO, JOSE IGNACIO DE
72096114S	9. CANO LOPEZ, MARIA LUZ
71939619N	10. CAÑO RUIZ, VERONICA DEL
72134622K	11. CASTAÑEDA PACHON, ESTEFANIA
71501063C	12. CASTRO BLANCO, ENRIQUE
71930392P	13. COLMENARES HOSPITAL, MARTA
44759091X	14. CONCA BAENAS, BERNARDO
13923935B	15. DOMINGUEZ CASTANEDO, MARIA JOSE
33421222Z	16. ENTERRÍA GALGUERA, JOSÉ ANTONIO
13941168V	17. FERNANDEZ CELIS, ELOISA
53505400V	18. FERNANDEZ GALGUERA, RAMON
13939939F	19. FRECHILLA PEREZ, MARIA JESUS
13132763Q	20. FUENTE MUÑOZ, OSCAR DE LA
33345405M	21. GAGO GARCIA, JOSE DANIEL
72131637A	22. GARCÍA LUCIARTE, ALFONSO
72031121C	23. GARCIA MARTIN, DAVID
72060675L	24. GARCIA SAMPERIO, ROSA MARÍA
13761498T	25. GOMEZ MARTINEZ, MANUEL
72093675Z	26. GOMEZ RAMOS, ALVARO
06572576G	27. GRANDE LUCAS, JUAN ANTONIO
48355148V	28. GUILLEN NAVARRO, EMILIANO
72075260E	29. GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA PILAR
12336126F	30. HERNANDEZ PEREZ, MARIA MERCEDES
70245634T	31. HERNANGOMEZ VICENTE, NOELIA
45673584T	32. IZQUIERDO DIEZ, LUIS MIGUEL
13931192T	33. LASTRA HERNANDEZ, MONICA
04198165K	34. LOPEZ TALAVERA, FERNANDO
13939628H	35. MALLAVIA ALCALDE, HUMBERTO
71266471M	36. MANRIQUE GOMEZ, ELENA
20208307R	37. MARTINEZ BOL, PAULA
10893523X	38. MARTINEZ TUERO, HUMBERTO
44397692X	39. MONDEJAR PEÑARANDA, JUAN VICENTE

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
13137689C	40. MONDRAGÓN CARCEDO, JOAQUÍN NARCISO
47701446K	41. NARRO DIEGO, LAURA
71937438Q	42. OLALLA LOPEZ, ROSARIO INES
71927917V	43. PAJARES MUÑOZ, DAVID
71927918H	44. PAJARES MUÑOZ, ELENA
52995604Q	45. PEREZ GUERRERO, DAVID
13912710X	46. RODRIGUEZ GIRON, MIGUEL ANGEL
71295508Q	47. RUIZ IBAÑEZ, OMAR
72028139M	48. SAINZ CRESPO, JESUS MARIA
13778430G	49. SAIZ DELGADO, PEDRO JAVIER
71143668E	50. SAIZ RUIZ, JULIO
72031406Y	51. SEBARES ORTIZ, ESTEFANIA
09797992S	52. SOTO HERRERO, MARIA TERESA
72039934R	53. TORIBIO FERNANDEZ, ANA
09814033W	54. TUDELA LOPEZ, EVA GLORIA
03123292F	55. VALDIVIESO FERNÁNDEZ, MARÍA ROMANA
12408200E	56. VELASCO ALONSO, IRENE

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
INGENIERO TECNICO AGRICOLA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
71281487W	1. CASTRILLO GARCIA, BEATRIZ	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72570909K	2. DEHESA CARTON, FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71454618N	3. FERNANDEZ MIGUELEZ, MARIA JESUS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
10868524N	4. GONZALEZ CABIELLES, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71291371L	5. PEREZ SAIZ, MARIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
10200913E	6. PEREZ VEGA, ELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
44906776N	7. SIERRA MORAN, JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2761

CVE-2017-2761

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2763 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/18/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, modificada mediante corrección de errores de 2 de febrero de 2017 (BOC nº 31, de 14/02/2017), por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
16577414A	1. ABAD OCHOA, ADRIANA
71157160J	2. ALARIO HERNANDEZ, CARLOTA
13776322N	3. ALONSO VILLALAIN, DAVID
13156786G	4. ANTÓN JUEZ, AMAYA
20203271W	5. APARICIO FERRERAS, ALFONSO
09331995K	6. ARRANZ DE LA FUENTE, RAUL
13784052Z	7. ARROYO GÓMEZ, ARTURO
12764334R	8. BALBAS RODRIGUEZ, ANGEL
30664609C	9. BARRENA ELGUEZABAL, LANDER
44909763D	10. BARUQUE PILAR, SAMUEL
72052141H	11. BERGUA CALVO, MARTA
09788518V	12. BERMEJO SAN JOSE, JOSE CARLOS
20188262N	13. BEZANILLA PUENTE, VICTORIA
71633378Q	14. BLANCO RODRIGUEZ, PALOMA
48340457T	15. CALONGE SANTERVAS, JAVIER
20201795K	16. CALONGE VIADERO, MONICA
20212192E	17. CALVO LAGUILLO, ANA TERESA
20207809D	18. CAMPO ALONSO, MARIA ELENA
73193862L	19. CAMPO GIMENEZ, JAVIER
20197775A	20. CARRERA BENITO, CRISTINA
12780501E	21. CARRETO MACHO, BEATRIZ
20196663H	22. CASADO DE LA FUENTE, EVA
72136348E	23. CASTILLO MENDIGUCHÍA, IDIR TASMANIA
72042842B	24. CASTRO TOCA, IGNACIO
20218607C	25. CAZENAVE QUINTANA, ELENA
72082294H	26. CICUENDEZ SIMONNEAU, EMILIO
13979846D	27. COLIO RUIZ, ANTONIO
71018785Y	28. CRESPO CABEZAS, MINERVA
13923113V	29. CUE TERAN, ISAAC
72092542P	30. CURIEL DEL OLMO, OLIVER
20217154Q	31. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES
20190343T	32. FALAGAN GARCIA, JULIO ANTONIO
72046592N	33. FERNANDEZ CACHO, SARA
72071583W	34. FERNANDEZ GARCIA, SONIA
72061459K	35. FERNANDEZ LOZANO, JOSE MARIA
12760614F	36. FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL
13940695G	37. FERNANDEZ ORTEGA, MARIA
72059581Y	38. FERNANDEZ RUIZ, EDER JOSE
10198746V	39. FERNANDEZ SUAREZ, MERCEDES

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
35570711S	40. FERREIRA JULIAN, OLALLA MARIA
72055033N	41. FRANCISCO MARTINEZ, MARTA
13100402Q	42. FRANCO SANTAMARIA, NICOLAS
53409388F	43. FUENTE GARCIA, LAURA DE LA
71011482V	44. GARCIA ALONSO, JULIO ALBERTO
72984169V	45. GARCIA ARRIOLA, LARA
09798058N	46. GARCIA GARCIA, CRISTINA
70978670A	47. GARCIA PLAZA, FELIPE
70873631M	48. GARRIDO SANCHEZ, MARIA PILAR
07989081P	49. GIL BALADRÓN, AMAYA
09787860A	50. GIL PEÑALVO, SILVIA P
13782905V	51. GOMEZ IRURETAGOYENA, BERTA MARIA
44256552K	52. GOMEZ MALDONADO, FEDERICO
09329988S	53. GONZALEZ BARAJA, MARIA LUZ
44912967Q	54. GONZALEZ BARAJAS, SORAYA
12341591K	55. GONZALEZ GARCIA, BEATRIZ
13141776J	56. GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL
30668869W	57. GORDON FERNANDEZ, AINHOA
45686284G	58. GUERRA LOPEZ, PATRICIA
48355148V	59. GUILLEN NAVARRO, EMILIANO
72033244G	60. HERRERA MINCHERO, ANTONIO
71655431N	61. HEVIA SOLIS, MARCOS
30583323Q	62. HOYO BILBAO, MARIA FATIMA DE
72883472Z	63. JIMENEZ CALLEJO, DIEGO
72885284D	64. LERMA SANZ, MARIA TERESA
32689278E	65. LOPEZ CARBALLO, SARAI
72172017H	66. LOPEZ GOMEZ, ANGEL
72063610X	67. LOPEZ ORTIZ, HECTOR
45680318H	68. MARTIN FELTRERO, ROSALINA
72077017P	69. MARTINEZ BOLADO, RAUL
11961800Y	70. MARTINEZ CALVO, ANGEL JESUS
15944979E	71. MERINO PILARTE, MAITE
07969922P	72. MUÑOZ BLANCO, ROBERTO
44232480F	73. NUÑEZ PAULETE, ANTONIO
72051141F	74. OBREGON ABASCAL, ANA
20210535K	75. OLAVARRIETA DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
71458660Y	76. ORDOÑEZ FERNANDEZ, VIRGINIA
13148959C	77. ORDOÑEZ SANZ, IGNACIO
16805138G	78. ORTEGO HERNANDEZ, MARTA PILAR
72080656J	79. ORTIZ COBO, CARMEN MARIA
20201720S	80. ORTIZ LECANDA, MARIA ANGELES
71135021T	81. PADRONES GOMEZ, ANA MARIA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
71927918H	82. PAJARES MUÑOZ, ELENA
71927916Q	83. PAJARES MUÑOZ, ESTER
53540431L	84. PAVESIO CASTILLO, JULIAN
72099051P	85. PEREZ BENITO, MARIA
20210316D	86. PEREZ SOLANA, MARIA
20212768T	87. PEREZ VELEZ, BENJAMIN IVAN
09798952D	88. PRADO SANTOS, JAVIER DE
10907485B	89. PRIETO DE LA PUENTE, MARIA LAURA
72037349S	90. QUIJANO RUIZ, BEATRIZ
72061159C	91. QUINTELA INCERA, CECILIA
72035591M	92. RAMIREZ AHEDO, ANA
10898557F	93. REDONDO ROSALES, ISABEL
72064964F	94. REMÓN GARCÍA, ELENA
20203964M	95. REVILLA CASUSO, SONIA
44910841Y	96. RIOS HIDALGO, JOSE ALBERTO
33985781S	97. RISCO PABLOS, JOSE GABRIEL
71273671Y	98. RIVA DEL RIO, VIRGINIA DE LA
72034288J	99. RODRIGUEZ NAVARRO, NATALIA
10059124M	100. RODRIGUEZ TORRES, MARIA MERCEDES
13138054V	101. RUBIO MARTINEZ, ROBERTO
72070254F	102. RUIZ CIFRIAN, RAQUEL
13933297N	103. SABORIT CRESPO, ENRIQUE
20208581E	104. SAIZ POVEDA, GEMA
20214155F	105. SAIZ RUIZ, RUBEN
71459698D	106. SALVADOR TORMO, CARLOTA
72127515K	107. SAN MILLAN RAMOS, CRISTINA
33486630X	108. SANCHEZ FERNANDEZ, ENCARNACION
20199743Q	109. SANCHEZ HIGUERA, MARIA DEL CARMEN
71124252H	110. SANCHEZ SANJUAN, MARIA DEL CARMEN
13927951W	111. SANTIAGO ALVAREZ, SONIA MARIA
72141687W	112. SAÑUDO GUTIERREZ, SANDRA
22743586J	113. SARABIA FERNANDEZ, MONICA
20213916K	114. SEÑAS GOMEZ, ISMAEL
20203481M	115. SEOANE RUIZ, GUADALUPE
71126133J	116. SERRANO RODRIGUEZ, VALERIA
13794557P	117. SIERRA BARCENA, MARGARITA
09814983D	118. SIERRA BERDASCO, MARIA COVADONGA
53484289C	119. SOBRIDO REGUEIRA, MARIA CARMEN
44712940C	120. SUAREZ MELLAN, ROQUE AGUSTIN
09389445V	121. SUTIL VIVAS, M. JULIA
12384960N	122. TEJERO RODRIGUEZ, FERNANDO
12396371S	123. VEGA MAZA, MARIA JOSE

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72126159E	124. VELASCO GRACIA, LUIS
20219195X	125. VIADERO ARROYO, MIGUEL
52706030N	126. VILLALBA MORET, RAFAEL
20204258T	127. VILLAMEDIANA RUIZ, VERONICA
72128273C	128. VILLEGAS BURGUERA, MARIA
20212024S	129. VILLEGAS CASILLAS, NOELIA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS
TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72131900J	1. DIEGO CALLEJA, RAQUEL DE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
04211112L	2. FERNANDEZ GOMEZ, MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
16042227A	3. GOMEZ LAREDO, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72737646P	4. MARTÍNEZ SÁENZ, JOSÉ IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
09404237C	5. PEREZ CORONAS, LUCIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71510467V	6. RODRIGUEZ ARIAS, MIGUEL ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13979249X	7. RUIZ FERNANDEZ, VERONICA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
44906776N	8. SIERRA MORAN, JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72178004W	9. TRICIO SOTA, ADRIANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
78905001M	10. VARONA ASPURU, ENEKO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2763

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2764 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/20/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO TECNICO AUXILIAR
INFORMATICA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72258325F	1. ABAD PEREZ, BRUNO
30599759F	2. ALONSO AHUMADA, MARIA
72127741V	3. ALONSO PALLARES, PEDRO SANTIAGO
20210511C	4. ALONSO RODRIGUEZ, CECILIO
72057040H	5. ALVAREZ RIVERO, RUBEN
72066430R	6. BADIOLA DEL REGATO, PILAR
72121739H	7. BLANCO MARINA, ALFONSO ORLANDO
72132711L	8. CABALLERO MONTES, RUBEN
72061583F	9. CASTILLO SAINZ, MARIA MERCEDES DEL
72036077P	10. CUEVAS CUETA, CESAR
72036692W	11. FERNANDEZ GONZALEZ, SANTOS
72068653Q	12. FERNANDEZ MUNILLA, OSCAR
72129357T	13. FERNANDEZ PEREZ, IVAN ALBERTO
72082463A	14. FERNANDEZ RODRIGUEZ, CORAL
72077582K	15. FERNANDEZ SAINZ, ALVARO
72034231W	16. FUENTE GONZALEZ, RICARDO
72041175T	17. GONZALEZ ARANA, SERGIO
72085433Y	18. GONZALEZ BALBAS, DANIEL
13934422X	19. GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
72081769E	20. GONZALEZ SAN EMETERIO, SERGIO
52413445X	21. HERRERO VALLE, DAVID
72087410M	22. JORGANES FUERTES, ANDER
51374344A	23. LOPEZ CABALLERO, CARLOS
72175107A	24. LOPEZ CAGIGAS, ALEJANDRO
30613538D	25. LOPEZ ORUE, LUIS
20196081B	26. MARTIN MEDRANO, OSCAR MARIA
70801758F	27. MARTINEZ ROMERO, RICARDO
72076728H	28. PRAT GIL, ABEL
72055230W	29. PUIG-PEY GONZALEZ, MONICA
72075364B	30. RIVERA BLANCO, NOEMI
72070358L	31. RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGEL VIDAL
13138280J	32. SANMAMED FERNANDEZ, ANA ISABEL
72126123D	33. TEJON PEREZ, CRISTINA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II
CUERPO TECNICO AUXILIAR
INFORMATICA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO		

2017/2764

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2765 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO TECNICO DE FINANZAS
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72148922S	1. ALONSO NARGANES, HUGO
72065088Q	2. ALONSO PENAGOS, LETICIA
71500893B	3. ALVAREZ CABANAS, REGINA
20201410G	4. BASTIDA AMANTE, JESUS MANUEL
72153588N	5. BERRAZUETA VELLIDO, ELENA
20216450W	6. CAGIGAS HELGUERA, RUBÉN
72076055N	7. CAGIGAS IBASETA, GREGORIO
72030785Y	8. CAVIEDES AJA, ÓSCAR
72071926T	9. FERNANDEZ BUELGA, ELVIRA LUISA
13940633B	10. FERNANDEZ MARTINEZ, EULALIA
72046886F	11. FERNANDEZ MOLLINEDO, ANJARA
20193249P	12. FLORES PÉREZ, ANA MARÍA
20193031C	13. GARCIA DEL BARRIO, LUIS ALBERTO
72082144Y	14. GARCIA GUTIERREZ, ALICIA
71659159Z	15. GARCIA ORILLE, FRANCISCO JOSE
72174823H	16. GARCIA SALGADO, LUCIA
72063563D	17. GARCIA-MONCO SANCHEZ, MARIA ALICIA
72142824N	18. GOMEZ LIAÑO, ESTEBAN
72049532P	19. GOMEZ ORTIZ, REBECA
72101876G	20. GONZALEZ COCA, MARIA
72029554V	21. GONZALEZ MORENO, NATALIA
20219257A	22. GONZALEZ RUIZ, CAROLINA
20212843Y	23. GRANDE MAZUELAS, MARIA GLORIA
30583323Q	24. HOYO BILBAO, MARIA FATIMA DEL
72102820M	25. HOYOS MILLÁN, MIRIAN
13764099W	26. HURTADO LEIRANA, ANGEL FERNANDO
78896921K	27. JIMENEZ MADURGA, RUTH
72175106W	28. LOPEZ CAGIGAS, JOSE MANUEL
13779832A	29. MELLADO SANTOS, FERNANDO
09809158A	30. MORALA DEL RIO, LETICIA
72041884L	31. ORCAJO BUSTAMANTE, JAIME
07449217T	32. PANIAGUA BLANCO, MARIA BLANCA
53540431L	33. PAVESIO CASTILLO, JULIAN
20219388L	34. PEREZ CAMINO, CAROLINA
72174909N	35. PEREZ DE GUZMAN PEREZ, CRISTINA
72139243L	36. PRIETO GARCIA, ARANZAZU
09809402V	37. ROBLES DIEZ, SILVIA
11416001C	38. RODRIGUEZ GONZALEZ, HECTOR TOMAS
72199169F	39. RUBIO MATA, LOURDES JULIETA
72032727Q	40. RUIZ ORTEGA, IRENE

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72086153J	41. SALCINES SAEZ, PAULA
72183398Z	42. SAN MILLAN MARTINEZ, MARTA
72055865Q	43. SANCHEZ-BARCAIZTEGUI PEREDA, JOSE
72181242C	44. TERAN DIAZ, PAULA
13915654X	45. TRUGEDA ESCUDERO, EDUARDO
77410149S	46. UCHA OMIL, IÑAKI
72053411T	47. VELASCO CASTILLO, REBECA
72061552E	48. VIA TOYOS, LUIS ANTONIO

ANEXO II
CUERPO TECNICO DE FINANZAS
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72033508S	SAINZ SAINZ, MARIA CARMEN RAQUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2765

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2766 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/13/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora General de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ARQUITECTO TÉCNICO
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13913241N	1. AMENÁBAR PÉREZ, JUAN ANTONIO
13985205D	2. ARABIA DIAZ, EDUARDO
31669637V	3. BEATO MORONO, VICTOR MANUEL
18038820N	4. BIARGE LAVILLA, BEATRIZ
72047533X	5. CABEZA SANTAMARIA, HELENA
72036485W	6. CASANUEVA GALAN, CARLOS
72064273Y	7. CIFRIAN AROZAMENA, MERCEDES
72050230Q	8. COLLADO LOPEZ, CARMEN
72032138W	9. DIAZ AGUIRRE, ANA MARIA
20200180Q	10. DIAZ MANRIQUE, FRANCISCO
12763518J	11. DIEZ COLSA, JOSE MARIA
72096562A	12. GARCIA AGOTE, AITOR
72086726B	13. GARCIA GARCIA, SANDRA
10044708X	14. GARCIA LOPEZ, LUIS VICENTE
72048122R	15. GARCIA NIETO, CARLOS JAVIER
72066885L	16. GARCIA RIVAS, ROBERTO
23046169P	17. GIMENEZ SORIANO, ANA MARIA
72098219G	18. GOMEZ DE LA PARTE, ALEJANDRO
45686284G	19. GUERRA LOPEZ, PATRICIA
13936369W	20. HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE
16806440H	21. HOYO SANZ, MARIA CRISTINA DEL
73082867E	22. JARAUTA SANSO, PABLO
20203929Q	23. JUANA SOLAR, PILAR VERONICA DE
32704828R	24. KUNZ PIÑEIRO, SIMONE
71883347K	25. LARREA MARTÍNEZ, RAQUEL
09041461T	26. LOPESINO GOMEZ, SILVIA
13795770W	27. LOPEZ UZQUIANO, YOLANDA
72034222Q	28. MADRAZO TOCA, ALEJANDRO
33532407V	29. MARSAL MARTINEZ, ANTONIO
72071565F	30. MARTINEZ LEAL, LARA
16611535S	31. MENENDEZ NIETO, JOSE MANUEL
13937839T	32. MONTES GARCIA, CARLOS
73208717Q	33. MORENO ALLUE, FRANCISCO JAVIER
72038224Q	34. ORTUÑO GANCEDO, MARIA DEL CARMEN
72126110L	35. PARDO CARRAL, JUDIT
11954089T	36. POZO BLANCO, ELOY DEL
52619883T	37. QUEIPO MUÑIZ, FRANCISCO
72175834V	38. RABAGO REBOLLEDO, PAULA
72071729X	39. REBOLLEDO PELAYO, RICARDO

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
13157475A	40. RODRIGO MARAÑÓN, MARIA TERESA
Y3181698F	41. RODRIGUEZ ZAMORA, DANAE ODETTE
20212088X	42. RUEDA ORTIZ, MARIA OLALLA
72140750P	43. RUIZ BUENAGA, ALEJANDRA
20188414A	44. SANCHEZ ANTOLIN, IGNACIO
72030620W	45. TRISTAN HOZ, PATRICIA GUADAL
13789672E	46. TRUJILLO GONZALEZ, CRISTINA
72066284Q	47. TUÑÓN SAN EMETERIO, FELISA
71929020Q	48. VEGA ALVAREZ, TANIA MARIA
20204524J	49. VILLAR VARELA, MARIA LUISA
78906977A	50. ZURITA HUERGA, IGNACIO

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
ARQUITECTO TÉCNICO
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
03103332B	1. CLEMENTE FLORES, JORGE JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
04211112L	2. FERNANDEZ GOMEZ, MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
30628366W	3. GONZÁLEZ DEL CAMPO, JUNCAL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
48506965B	4. HEREDIA MARTÍN, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71146049B	5. HERNANDEZ ARES, ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2766

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2767 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/16/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aprobar así mismo la relación provisional de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo III, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora General de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
TRABAJO SOCIAL
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72152654K	1. ACEBO SANCHEZ, GEMA
08995576T	2. ALGARA GOMEZ, PALOMA
13983139J	3. ALONSO GUTIERREZ, CRISTINA
72394171S	4. ALONSO PEREZ, BLANCA
72052469R	5. ALVAREZ GARCIA, LORENA
72095339E	6. ALVAREZ LEITON, ELENA
20205219H	7. AMO FERNANDEZ, ROSA ANA
72063817X	8. ANDEREZ GARCIA, MARIA
45892422Q	9. ANGEL GUTIERREZ, NEKANE
72126132H	10. ARAGON DIAZ, ALBERTO SERGIO
72061272H	11. ARCONADA BERASATEGUI, LARA
10834424K	12. ARIAS DOMINGUEZ, JOSEFA
02904626W	13. ARRIAZA PEREZ, CRISTINA
72073769A	14. AZCONA SAENZ, PATRICIA
13746944M	15. BADIA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
72053821L	16. BARCENA MIYAR, ROSA
71429225B	17. BARREDO RODRIGUEZ, CAROLINA
72105289J	18. BARRUETABEÑA ABAD, LAURA
72079660Y	19. BAYON LOPEZ, PABLO
09301244K	20. BIELSA DOMINGO, MARÍA DEL CARMEN
72181975V	21. BURGOS MARTÍNEZ, MACARENA PAZ
07233970X	22. CABARGA TABORGA, LIDIA
72098772M	23. CABEZA GUTIERREZ, LARA
13791322Q	24. CAMACHO GONZALO, ANA
53446559X	25. CANO SALAS, MARIA
72097503R	26. CANTERO FERNANDEZ, NEKANE
72132268J	27. CASANOVA SAN EMETERIO, SARA
72042396W	28. CASTANEDO MARCOS, SUSANA
72840058R	29. CASTILLO GOMEZ, BEATRIZ
13935675K	30. CEBALLOS ALVAREZ, ROSA MARÍA
72156687Y	31. CERRO MIERA, GUILLERMO DEL
13764862Y	32. COBO RUIZ, MARIA ROSARIO
01933586E	33. COLLADO REIGADAS, ISABEL
04845459A	34. CONCEPCION FERNANDEZ, JESUS DE LA
20218638M	35. CONDE GARCÍA, CARIDAD
12782649P	36. DELGADO RUIZ, SARAY
72051333S	37. DIAZ JORGE, ELENA
15500624G	38. ECHEVERRIA HERREROS, ISABEL
03102829Z	39. FERNANDEZ BARRA, JUAN BAUTISTA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72090662Z	40. FERNANDEZ HERRERO, ARACELI
72150843G	41. FERNANDEZ LINARES, REBECA
13979711N	42. FERNANDEZ MARTIN, MARTA
13983212V	43. FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAQUEL
13941538L	44. FERNANDEZ RUIZ, NATALIA
72036336Z	45. FERNANDEZ SALAS, LORENA
47060271V	46. FERNANDEZ SORIA, MARIA ISABEL
71518815Q	47. FOLGUERAL MARTINEZ, LAURA
53547819R	48. GALAN ESPINOSA, MARIA INMACULADA
72136584M	49. GARCIA CABEZA, SARA
71947109G	50. GARRIDO FRANCO, NOELIA
73085414Q	51. GASULLA FERRAS, VANESSA
72098406F	52. GIL ORTIZ, CRISTINA
72132852E	53. GIL VARELA, CLAUDIA
20211503T	54. GOMEZ BLANCO, REBECA
72135566E	55. GOMEZ HERRERA, PABLO
13790628N	56. GOMEZ PANTALEON, MONICA
13979045J	57. GOMEZ RODRIGUEZ, LETICIA
71947086G	58. GONZALEZ FERNANDEZ, YOBANA
71768250Q	59. GONZALEZ GARCIA, MIRIAN
20193467L	60. GONZALEZ GARCIA, PATRICIA
12747487J	61. GUERRA ALONSO, MARIA LUISA
72070121N	62. GUTIERREZ LOPEZ, LAURA
71449920Y	63. HIERRO GARCIA, DIEGO
13728707F	64. HORGGA MARTIN, MARIA ANGELES
72082791D	65. IGLESIAS GONZALEZ, LUCIA
14605971M	66. ISLA LEON, PEDRO
20188396P	67. IVARS ACEDO, MARIA ZAIDA
72053160W	68. IZQUIERDO SALCES, MARIA
09432904Y	69. JUESAS CELORIO, REBECA
44450989Q	70. LEVICES CARBALLO, PEDRO
72176711C	71. LOPEZ BOLADO, LUCIA
71526074F	72. LOPEZ CARREIRA, CORAL
72140342Z	73. LOPEZ HERRERO, LAURA
72080043K	74. LOPEZ LOPEZ, MARIA REMEDIOS
06564505Y	75. LOPEZ LOPEZ, RAUL
72146108F	76. LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL
71140281Q	77. LORENZO MINGUEZ, SONIA
07974302H	78. LUENGO COMERON, RAQUEL
72407924Z	79. LUENGO MARTINEZ, ARRATE
72047758M	80. MARTINEZ BARQUIN, JAVIER
72089219C	81. MARTINEZ MARTINEZ, EVA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72149222Q	82. MARTÍNEZ PÉREZ, LAURA
20195993S	83. MARTINEZ ROMANO, MARIA
72145904X	84. MARTINEZ RUIZ, NOELIA
12766228D	85. MATE GUTIERREZ, MARIA ANGELES
72080719F	86. MEDIAVILLA GONZALEZ, ENMA
12396493E	87. MONEO VILORIA, MARIA ALTAMIRA
72049147Z	88. MONTERO RODRÍGUEZ, MARTA
78952174M	89. MORENTE FARIÑAS, AMAIA
72080468D	90. MUÑIZ BLANCO, SARA
72069421W	91. MURGA LAVIN, MARIA DOLORES
72069421W	92. MYCOCK TORRALBO, LUCIA
20201279B	93. OCHOA CORRO, ANA
72135407R	94. OJUGAS FERNANDEZ, ALICIA MARIA
53552402F	95. OTERO DEL CASTILLO, BENITO
13939912A	96. PACHECO SANTA OLALLA, MARIA BELEN
13982546H	97. PALENCIA GONZALEZ, NOELIA
20206748Y	98. PARDO MIGUEL, ALEJANDRA
72064747C	99. PEDRAJA GONZALEZ-QUEVEDO, BELEN
72127339Y	100. PEÑA ANGULO, CRISTINA
20218300N	101. PEÑA MACARRO, MIRIAM
72049283N	102. PEREZ BURRULL, ISABEL
33545358L	103. PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA
12782648F	104. PEREZ GORDO, GEMMA
72045753R	105. PESQUERA FRECHOSO, NATALIA
11437939Q	106. PILAR GARCIA, ANTONIO JOSE
71672083N	107. POSADA NAVIA- OSORIO, ANA MARIA
72096591D	108. POSADAS CERRO, MARIA
72081713N	109. QUIJANO RODRIGUEZ, ANA
72058368N	110. REDONDO GOMEZ, EVA FLOR
13166502Z	111. REGALADO BUENO, YOLANDA
72174391T	112. REVUELTA CAMPOS, VANESA
13792501E	113. RIVAS DIEZ, ROCÍO
51459239M	114. ROBLA FORA, ÁNGELA
72082131Q	115. RODRIGUEZ GARCIA, NATALIA
47457160H	116. RODRIGUEZ GOMEZ, JENNIFER MARIA
12744964C	117. RODRIGUEZ IBAÑEZ, MARIA TERESA
72034826E	118. RUEDA ARAUJO, LORENA
20195170C	119. RUGAMA RUANO, BEATRIZ
13719697J	120. RUIZ GEJO, MARIA ANGELES
12781762H	121. RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA
72035413B	122. RUIZ RUIZ, MARIA JESUS
72051094Y	123. RUMAYOR PEREZ, LORENA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72149713R	124. SÁEZ DÍAZ, ÁNGELA
16602781R	125. SAINZ MARTINEZ, SUSANA
72133344P	126. SAINZ RODRÍGUEZ, ZARA
30676278M	127. SAN EMETERIO MUÑECAS, BEATRIZ
72044595Q	128. SANCHEZ CABALLERO, PATRICIA
72153612J	129. SANCHEZ FERRIN, DALILA
71950510R	130. SANCHEZ MACHO, SUSANA
13984611J	131. SANCHEZ SANCHEZ, REYES
20201277D	132. SIERRA BERASATEGUI, MARIA NIEVES
44344941K	133. SODUPE PASCUAL, CRISTINA
72052419C	134. SOLAR PORTERO, ELISA
13721275G	135. SOTO SANTAMARIA, MARIA DEL MAR
20211239N	136. SUAREZ ANES, PAULA
09813752C	137. SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR
71958022S	138. TEJEDOR PUEBLA, CRISTINA
72176304G	139. TEJIDO VAYAS, LAURA
72085505D	140. TORCIDA MARTINEZ, LAURA
72149761A	141. TORRALBO RUIZ, ANGELA
72080370 ^a	142. TRUEBA CALATAYUD, MARIA DOLORES
X3159349T	143. VADEAN, ANA
72035264T	144. VALLES PEREZ, CLARA
50206978W	145. VALVERDE ECHEVARRIA, VIRGINIA
20215363L	146. VELLIDO TARANCO, INES
12410781G	147. VILLAHOZ BURGOS, DAVID
71640467K	148. VILLAMARZO IGLESIAS, SANDRA
32042351Q	149. YAGUE ORIBE, GORKA

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72066966P	1. DIESTRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
13749528J	2. GUTIERREZ SARABIA, MARIA ISABEL

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO III
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
TRABAJO SOCIAL
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
47302169R	1. CARBONELL CASERO, JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72134531E	2. COLIO SAIZ, HELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72096004C	3. FERNANDEZ ORTIZ, ANA BEGOÑA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72136022H	4. GOMEZ PEREZ, CRISTINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71144998H	5. GONZALEZ EXPOSITO, ANA ISABEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72101632J	6. MARTINEZ MAZA, LAURA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20189669Q	7. MONTES PEREZ, IRENE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71108234P	8. ORTEGA ESPINOSA, SARA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO TASAS NO ABONADAS
72147289S	9. SAAVEDRA VILLCA, PAOLA TARANÉ	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2767

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2768 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/ Diplomado en Educación Social.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/ Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/17/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
MAESTRO EDUCADOR/EDUCADOR SOCIAL
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72152735X	1. ABASCAL BARQUIN, MARIA
20200190A	2. ACINAS DIAZ, SILVIA
72099325Y	3. ALBO SAIZ, BEATRIZ
20204410Z	4. ALONSO DE LA LAMA, INES CARIDAD
72033271P	5. ALONSO PRIETO, LORENA
72063132S	6. ALONSO VIRUETE, BLANCA
72079176M	7. ALVAREZ HELGUERA, CARMEN
12745698H	8. ALVAREZ MARCOS, MARIA ELENA
13931313Y	9. ANDRES PEDROSA, RAQUEL GEMA
72088631F	10. ANTON HUERTAS, IRIS
71561395T	11. APARICIO CORDERO, VICTORIA
20201264L	12. ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION
12753103V	13. ARCONADA CUESTA, ANGELES
72068153E	14. ATIENZA MORAN, CECILIA
13982800L	15. BALBOA ZAMORA, ALICIA
72092678Y	16. BARANDA RODRIGUEZ, ALICIA
72059094W	17. BARQUIN BLANCO, MARIA
20200981N	18. BARRIUSO ABAD, LIDIA
13740073B	19. BASCONES FONTANEDA, JESUS
72129339M	20. BERODIA GONZALEZ, RUTH
72066832N	21. BOLADO MORENO, ELISA
72104829J	22. BOLEA PAYO, MARIO
71301113D	23. BRIZUELA RUIZ, AFRICA
13769522C	24. CABRIA CORRAL, ANA
72136816F	25. CALDERON MARTINEZ, MARIA
20217134L	26. CALLEJA BARCENA, NOA
72049294T	27. CALLEJA CASTAÑEDA, MARINA
13789261W	28. CALVO GIMENEZ, MARTA
72046726P	29. CANO SANCHEZ, VANESA
52864059P	30. CARO DEL CERRO, RAQUEL
72090675G	31. CARRETO HERNANDEZ, MARIA JOSE
72141231Y	32. COBO DOMINGUEZ, MARIA
13935199M	33. COLLANTES BUENO, CELINA
72081249P	34. COLLANTES PEREZ, CECILIA
72135951Q	35. CORRALES BERNABE, DAMIAN
72064047X	36. CRESPO MAZON, CARMEN
12761466P	37. DELGADO DUEÑAS, JORGE
72091830D	38. DIAZ JORGE, DELICIA
72139518H	39. DIAZ LASTRA, ALEXANDRA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
50767494P	40. DIEGO MUÑOZ, TANIA DE
13758845S	41. DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA
72079092J	42. ELOLA GUTIERREZ, LAURA
71164570V	43. ESTEBAN MOLPECERES, LUCIA
72059950F	44. FERNANDEZ BRIZ, PATRICIA
72098945V	45. FERNANDEZ CAMINO, GABRIELA
72142186H	46. FERNANDEZ GARCIA, MIRIAM
20204130X	47. FERNANDEZ GONZALEZ, BLANCA
09023597F	48. FERNANDEZ JIMENEZ, JESUS
72098722R	49. FERNANDEZ MARTINEZ, MARÍA
47451587B	50. FERNANDEZ RUIZ, BEATRIZ
72149094A	51. FERNANDEZ SANCHEZ, ALMUDENA
45662301X	52. FERNANDEZ VALDEOLIVAS, LORENA
50476496Y	53. FORONDA CRESPO, LAURA
72096780Z	54. FUENTES TRAMULLAS, RAQUEL
13933949C	55. GALDON CAMPOS, DIANA MARIA
12779251Z	56. GARCIA BAHILLO, BEATRIZ
72093014C	57. GARCIA BENITEZ, ANA ISABEL
20189700R	58. GARCÍA DE PRADO, M ^a DEL CARMEN
72092649T	59. GARCIA FERNANDEZ, ANALIA
72183385R	60. GARCIA GARCIA, CRISTINA
71942549K	61. GARCIA GONZALEZ, VERONICA
72068966F	62. GARCIA IRUZUBIETA, BEATRIZ
20193021X	63. GARCIA MARUGAN, MARIA ELENA
70249469V	64. GARRIDO IZQUIERDO, CRISTINA
72050119C	65. GOMEZ BONAECHEA, MARIA
72095344G	66. GOMEZ CALLEJA, ANA
72075887M	67. GOMEZ GUERRERO, MARIA EUGENIA
72087942P	68. GÓMEZ MONDINO, MARIA DEL PILAR
72062163N	69. GOMEZ ROBLES, AIDA
72028946F	70. GOMEZ UNCILLA, ELENA
72090342Q	71. GONZALEZ ALTUNA, SANDRA
30674257P	72. GONZÁLEZ BARQUIN, MARIA ARANTZAZU
72726764M	73. GONZÁLEZ BUSTAMANTE, CRISTINA
13921319V	74. GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA
72143089R	75. GONZALEZ LOPEZ, MARIA
13791323V	76. GONZALEZ SANTIN, PATRICIA
72084644E	77. GONZALEZ VAZQUEZ, ISABEL
09026739K	78. GRANDE GARCIA, CRISTINA
72150617P	79. GUERRA MARTINEZ, LAURA
24380259Y	80. HERRERO VALLES, MARIA ELENA
78947842C	81. HILERA SANTAMARIA, CRISTINA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
13745315D	82. HONTAVILLA GARCÍA, VALENTÍN
13790382L	83. IGLESIAS CALVA, CARMEN
72049316E	84. IZQUIERDO SAIZ, LAURA
72041553X	85. JIMENEZ GUTIERREZ, MONICA ISABEL
09432904Y	86. JUESAS CELORIO, REBECA
12781204N	87. LAMALFA DÍAZ, MARTINA
72130567Z	88. LANZA AGUDO, BORJA
72145187Y	89. LANZA LASO, PATRICIA
72059920T	90. LEIRA SAN JULIAN, PABLO
13789754N	91. LLAMA SAN EMETERIO, JUAN JOSE DE LA
13734110M	92. LOPEZ GUTIERREZ, MARGARITA
72100892D	93. LOPEZ SOLANA, MIRIAM
71505028Y	94. LOPEZ VAZQUEZ, SILVIA
72179901J	95. MAIZ RUIZ, ADELA
30571876T	96. MALO BADIA, MARIA
72052022Z	97. MARGUELLES ARQUES, MARIA
46938604C	98. MARTIN ALONSO, SARA
13734492L	99. MARTIN ANDRES, MARIA JOSE
12782714G	100. MARTIN SANCHEZ, SANDRA
28978338V	101. MARTIN VEGAS, BEATRIZ
72078414W	102. MARTÍNEZ CAGIGAS, ERIKA
72139861Q	103. MARTINEZ GOMEZ, MARIA
13979978A	104. MARTINEZ RUIZ, PABLO
72135439X	105. MATA CODESAL, MARIA PALOMA
72136704X	106. MEDEL RODRIGUEZ, NEREIDA
72122222H	107. MENCIA SECO, ELENA
71276776Y	108. MIGUEL GENTO, VANESA
72081347Z	109. MIRANDA LOPEZ, YARA
20213147B	110. MONTES BUSTILLO, NOELIA
72095925X	111. MORETA ABASCAL, MARTA
30448831M	112. MORIN TORTOSA, MARIA DE LAS ME
72138598H	113. MUÑOZ DIEZ, CRISTINA
72036573K	114. MUÑOZ ROLDAN, VANESSA
07875275Y	115. NAVA MARTIN, SOFIA
72185688G	116. NUÑEZ MARTINEZ, SAMANTHA
72083352H	117. OBESO BRETOS, PAULA
71120428N	118. OLIVEIRA SANZ, MARIA CRISTINA
72147261X	119. ORDOÑEZ RUIZ, LAURA
13786832B	120. ORTIZ CASADO, AMELIA
72073199P	121. ORTIZ GARCIA, JULIA
72086947W	122. ORTIZ MARTIN, ANA
13760850L	123. PEÑA VAZQUEZ, MARIA ELENA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72148265W	124. PEREZ BARRIUSO, ALEXANDRA
72177696Q	125. PEREZ BLANCO, MARIA
11437939Q	126. PILAR GARCIA, ANTONIO JOSE
20204001L	127. PRAT SOLÍS, RAQUEL
72060537L	128. PUENTE CUESTA, MARTA
09279201N	129. REDONDO PEREZ, MARIA ANGELES
13161401L	130. REVILLA ESTEBAN, MARIA SONIA
72154306V	131. REVUELTA ORTIZ, ALBA
72997933G	132. RIO GASTAMINZA, AMAIA DEL
72123837T	133. ROBLES DEL BARRIO, MARIA DEL CARME
71460723E	134. RODRIGUEZ ALVAREZ, ESTHER
72079482N	135. RODRIGUEZ CASTANEDO, CARMEN
72078979S	136. RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE
72059822V	137. RODRIGUEZ OSET, ELISA
72042386S	138. RUBIO CABALOTE, REBECA
72140466T	139. RUISANCHEZ DIAZ, YOANA
72046733S	140. RUIZ CANO, ALMUDENA
13720076R	141. RUIZ GOMEZ, LUIS
31869555L	142. RUIZ IGLESIAS, BERNARDO JOSE
72061253E	143. RUIZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS
72051721N	144. SALGADO FONT, VANESA ALICIA
72066719Z	145. SAMPERIO CARMONA, SARA
72059512Y	146. SANCHEZ IÑURRITIGUI, IRENE
72077244M	147. SANCHEZ PEREZ, ROCIO
75250579F	148. SANCHEZ RASTROJO, EMILIA
13793750Y	149. SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ
72074454K	150. SANTAMARIA FERNANDEZ, NATALIA
72072177K	151. SANTOS REVILLA, SOFIA
20189438S	152. SOBERON FUENTECILLA, ROCÍO
72083292G	153. SOTRES CASTAÑEDA, LUCIA
72073527Z	154. SUMILLERA PELAYO, ALICIA
72058239K	155. TABORGA SEDANO, MARIA ISABEL
13924772C	156. TORRES ORTEGA, MARIA YOLANDA
13914747T	157. VALLEJO FERNANDEZ, ANA
72074267H	158. VAQUERO IGLESIAS, FUENCISLA
72057344T	159. VIGIL VICARIO, ESTELA
71561474X	160. VILLORIA MARTINEZ, REBECA
20206048L	161. ZAMORA FERNANDEZ, MARTA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II
CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS
MAESTRO EDUCADOR/EDUCADOR SOCIAL
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
21677266L	1. ACOSTA PRADILLOS, JOSE MIGUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72065584Y	2. ANDRES FELICES, LAURA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
29033049B	3. ARAUJO MARTIN, ITZIAR	ABONA TASAS INCORRECTAS
72046376A	4. CAMPO RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES DEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72080248L	5. CANTERO BLANCO, JULIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72094092V	6. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
04610313D	7. JIMENEZ BOTIJA, BEATRIZ	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72079377E	8. LOPEZ LAVIN, GEMMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20202791M	9. LOPEZ-DORIGA GARCIA, ANA MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
21511040Z	10. MARTIN GARCIA, GEMA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13985092B	11. MESONES CONCHA, JOAQUIN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
78921677Y	12. MIGUEL NEGRO, PAULA DE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
44915084V	13. PEROTE BENITO, CELIA MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72170883B	14. RAMIREZ LAGUERA, SANDRA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72073333G	15. RUIZ GARCIA, SARA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20218837C	16. SOMARRIBA HOYOS, ANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2768

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2769 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Delineante, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/19/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
DELINEANTE
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72097136W	1. ABAD MONTOYA, ALBERTO
72083684M	2. ABASCAL LASO, LEOPOLDO
72048081Y	3. ACEREDA HORMIGO, ANA
72083289R	4. ADAN BARROS, BENJAMIN
72070529Y	5. ALONSO GONZALEZ, LAURA
72048862M	6. ALONSO RECIO, FRANCISCO
09792607N	7. ALVAREZ GOMEZ, ROBERTO
72043793L	8. AVILA VASCO, SARA
73260371N	9. AYUDA ANDREU, ARTURO
72047854D	10. BARQUIN VITORERO, BEATRIZ
09336399D	11. BARRERA REDONDO, OSCAR
72039313R	12. BEDOYA GOMEZ, MARIA TERESA
72064966D	13. BLANCO SIERRA, ANGEL
13781798Z	14. BUITRAGO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
13734630L	15. BUSTILLO SANCHEZ, MARIA MILAGROS
09792921G	16. CASADO REDONDO, MARIA DEL PILAR
72036485W	17. CASANUEVA GALAN, CARLOS
13166951A	18. CORTES BARCENA, VANESA
72135717N	19. COTERILLO ORTIZ, ALEXIA ALINA
72032603F	20. CRESPO PEREIRA, FELIX
47233987Z	21. DOBARRO DIAZ, BORJA
76955993V	22. ESTEBANEZ ORDOÑEZ, IGNACIO
20198375M	23. GANCEDO VILLEGAS, SILVIA
13762550V	24. GARCIA COQUE, CARLOS
13753708F	25. GARCIA DEL BARRIO, AURELIANO
13935555Q	26. GARCIA DE LOS SALMONES GUTIERREZ, SONIA
13938253T	27. GARCIA PEREZ, GEMA
72138998G	28. GIL CELORIO, GEMA
13755651H	29. GOMEZ DE LA INSUA, ANDRES
72060195E	30. GONZALEZ PEREZ, ROCIO
72038667E	31. GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA
72147033N	32. GONZALEZ SANTOS, VICTOR
20190890H	33. GONZALEZ-RIVAS DIAZ, ALFREDO
20199035K	34. GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
13763701H	35. HOZ CAMPUZANO, JOSE RAMON
72045258N	36. IBARGUREN SEGOVIA, PABLO
72064625J	37. IRUN SOUSA, RICARDO
72056406M	38. LLATA BARRIUSO, RUBEN ELLIOT
13752181K	39. LLORENTE MOLAGUERO, FELICIANO

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
13796802E	40. LOPEZ OSORIO, BORJA
72128575T	41. MARTIN PUENTE, ANTONIO
20205232P	42. MARTIN SALCES, RAUL
72089714D	43. MENDICUTE ARMINIO, FRANCISCO JAVIER
72036385V	44. MIER GADARA, JESUS
72069783L	45. MOROSO FERNANDEZ, SANTIAGO
72037779P	46. NEGRETE OCEJO, MARTA
13731074M	47. OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
72184711Q	48. ORTIZ RUGAMA, ANDREA
72049092M	49. PEÑA GARCIA, JOSE ANTONIO
72046081F	50. PEREZ LAYA, ALEJANDRO
72132143A	51. PEREZ MARTINEZ, JOSE MARIA
05287023J	52. PEREZ VELAZQUEZ, CARLOS
13938596K	53. PERNIA HERREROS, FERNANDO
72135090Y	54. PORTILLA HIGUERA, JOSE LUIS
20215305F	55. RECIO ALVAREZ, CARLOS ELIAS
X7095359C	56. REITOR RIBEIRO, SANDRA LUISA
13983050Q	57. REVUELTA SAIZ, EDUARDO
13773775H	58. RIANCHO IZAGUIRRE, MIGUEL
Y3181698F	59. RODRIGUEZ ZAMORA, DANAE ODETTE
72144701A	60. RODRIGUEZ PEREZ, JESUS
72128075Y	61. ROSETE SANCHEZ, MARIA LUISA
72132547Q	62. RUIZ OTEGUI, IGNACIO
72063318V	63. RUIZ VIADERO, RAUL
72035952K	64. SAN EMETERIO NAVA, JESUS
72095612L	65. SANDEZ CEBALLOS, ANA
20213893K	66. SANTOS GONZALEZ, ANGEL
06575591Y	67. SANZ SANZ, JUAN CARLOS
20213916K	68. SEÑAS GOMEZ, ISMAEL
33300505R	69. TORREJON MOSQUERA, MARCO
13982361V	70. URTIAGA BARQUIN, ELENA
50094770B	71. VALBUENA CAREAGA, HUGO
20209624F	72. VALLE ARGOS, SERGIO
20192454H	73. VELASCO VEGA, FRANCISCO
72063949G	74. VILLASANTE GREGORIO, MARIA JOSE
39659089M	75. ZUMEL CHAO, ELIAS LUIS

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR
DELINEANTE
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
04211112L	1. FERNANDEZ GOMEZ, MARIA TERESA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
07852046F	2. GARCIA CORRAL, JOSE LUIS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13781905Y	3. GOMEZ DE LA INSUA, NURIA MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71952087Z	4. MANZANO AUTILLO, ADRIAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13985303S	5. REVUELTA ERQUICIA, ANTONIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

[2017/2769](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-2770 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/21/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos en la especialidad de Montes que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Aprobar así mismo la relación provisional de aspirantes admitidos en la especialidad de Pesca que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo III, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
MONTES
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72890434F	1. ABAD PÉREZ, MIGUEL
44642520A	2. ABADIA PINILLOS, MIKEL
72098805S	3. AGRA LOPEZ, PEDRO
15508596H	4. AGUILERA TOMAS, MANUEL
72811698T	5. AGUIRRE LOPEZ, IÑAKI XABIER
20206757S	6. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72036968W	7. ALONSO RODRIGUEZ, JAVIER
71268053T	8. ALVAREZ GONZALEZ, DIEGO
52619690Z	9. ALVAREZ NOVAL, FRANCISCO JAVIER
72073585A	10. ANDRES PRIETO, JORGE
70815272C	11. ARRABE JIMENEZ, SALVADOR
72756129E	12. ARROITA LEGARISTI, JULEN
78995781G	13. ASTEINZA GONZALEZ, ALVARO
71515236W	14. AYALA MARTINEZ, ALEJANDRO
13981495W	15. BAIZAN GONZALEZ, IVAN
53535879K	16. BALBIN CARRANDI, ALFREDO
22739590L	17. BALLESTEROS SANTIBAÑEZ, AITOR
07950498L	18. BARBERO GARCÍA, JOSÉ MARÍA
03130267J	19. BENITO CANALES, PEDRO ANTONIO
76959918D	20. BERMÚDEZ DIEGO, PABLO
13936842S	21. BORBOLLA RODRÍGUEZ, SONIA
72096376R	22. BORRAZ ARANDA, PAMELA
72103342K	23. CABRIA ARGUESO, METODIO
72144815W	24. CACHO MESONES, DAVID
71516108T	25. CADENAS FERNANDEZ, JOSE
72074856D	26. CAMPOS FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES
71420744V	27. CANAL DEL RIO, JOSE PABLO
70258412J	28. CASTAN ETREROS, ROBERTO
72888328V	29. CASTRILLO PEREZ, JOSE MANUEL
13776850B	30. CASTRO CASTELLANOS, ALICIA
72152945J	31. CEBALLOS RIAÑO, PALOMA
28981448E	32. CLEMENTE TRANCÓN, SERGIO
71037947D	33. COLINAS DE LA FUENTE, SERGIO
71028458L	34. CONDE ALONSO, ROBERTO
12780249T	35. COSSIO DIEZ, MARTA DE
71517888D	36. CUELLAS GUNDIN, OSCAR
13925379Y	37. CUESTA COBO, RAUL
72143038L	38. DIAZ-VEGA MANTECON, PABLO
72083927H	39. DIEGO FERNANDEZ, RAQUEL

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72075384P	40. DIEGO MENDEZ, ALVARO
72148795A	41. DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL
72054362P	42. DíEZ RIOZ, BEATRIZ
72486496H	43. EIZMENDI URTXEGI, JULEN
45949651K	44. ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANTON
13753602Q	45. FERNANDEZ CABRERO, FERNANDO
72098227N	46. FERNANDEZ CUEVAS, GERMAN
72176829T	47. FERNANDEZ GOMEZ, MARIO
72137713F	48. FERNANDEZ GUTIERREZ, BASILIO
72060480P	49. FERNANDEZ HIERRO, JUAN
72146209Q	50. FERNANDEZ LAVID, BORJA
72181399Q	51. FERNANDEZ PAREDES, JOSE ANTONIO
71509157H	52. FERNANDEZ PERIAÑEZ, VALENTIN
09815814N	53. FERNANDEZ QUIROS, JESUS
71677993B	54. FERNANDEZ TREVIÑO, FRANCISCO JAVIER
53508183V	55. GALINDO GONZÁLEZ, JAIRO
44687105Z	56. GALLASTEGUI MIER, KARMELE
71430609S	57. GARCIA ALVAREZ, JUAN ANTONIO
72892059E	58. GARCIA CARABANTES, DIEGO
33999569A	59. GARCIA CARREIRAS, ROBERTO
13147771M	60. GARCÍA DíEZ, ÁNGEL
72153388L	61. GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL
71137322R	62. GARCIA GONZALEZ, LUIS PELAYO
72096346V	63. GARCIA HERRERO, FERNANDO
72148256Q	64. GARCIA MARCANO, ALBERTO
12420339V	65. GARCIA MARTIN, CRISTINA
72036393W	66. GARCIA ORTIZ, ALBERTO
72129372S	67. GARCIA OTERO, SERGIO
72148850N	68. GARCIA VALCARCEL, ALVARO
71033187X	69. GARCIA VAQUERO, JAVIER
72072110T	70. GOMEZ DIEZ, JÓRGE
12768712D	71. GOMEZ POZA, JOSE ANGEL
72104395Q	72. GOMEZ RUIZ, ANDRES
71446741R	73. GONZALEZ ANDRES, BELEN
72141659C	74. GONZALEZ CAMACHO, BORJA
72098495G	75. GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72097015L	76. GONZALEZ GONZALEZ, DAVID
72153318H	77. GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS
70819215F	78. GONZALEZ MARTIN, DAVID
72102484Z	79. GONZALEZ MENENDEZ, MARIO
12782666W	80. GONZALEZ NARGANES, IVAN
20204306W	81. GONZALEZ ROBINSON, SARA LUISA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72153199Z	82. GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR
72037553N	83. GONZALEZ SANTOS, EDUARDO
34104571X	84. GOÑI ARSUAGA, ASIER
16810350H	85. GUISANDE SANCHO, DAVID
72125499Y	86. GUTIERREZ COTERA, MARIA VIOLETA
72148323Z	87. GUTIERREZ VEGA, SERGIO
70818287E	88. HERNANDEZ DE MATIAS, BORJA
71165966X	89. HERNANDEZ RODRIGUEZ, LEOVIGILDO FELI
71166882Y	90. HERRERO ARRIBAS, ESMERALDA
70244778H	91. HERRERO HERRERO, JESUS JAVIER
12782164Y	92. HERRERO LOPEZ, PEDRO
71308961Z	93. HERRERO TABLADO, RAUL
20189276Z	94. HOZ RIBADULLA, ENRIQUE
11423753K	95. IGLESIAS ÁLVAREZ, JAIME
72403497A	96. IGLESIAS CALLEJA, ARKAITZ
20188937C	97. IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
39458835N	98. JABLONSKI GARCIA, DANIEL
53516279V	99. LOPEZ LOPEZ, VICTOR
13172039P	100. LÓPEZ REJAS, ALVARO
72069355M	101. LOPEZ SALAS, CARMEN
12339076J	102. LOPEZ TAPIA, ADRIAN
79003392W	103. LOPEZ DE LA MANZANAR AREVALO, BORJA
53667818D	104. LUQUE ESPINOSA, CARLOS
72034545V	105. MANRIQUE ALONSO, ELISA
71932289L	106. MANRIQUE GONZÁLEZ, JESÚS MIGUEL
53558998W	107. MAOJO MOLINA, CARLOS
45130106N	108. MARCOS GOMEZ, RUBEN
20210324V	109. MARIN PEREZ, ILDEFONSO
72061395A	110. MARTIN GARCIA, CARLOS
45130661S	111. MARTIN MARTIN, JAIME
72137157A	112. MARTINEZ BADA, JAVIER
72068859S	113. MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
32886388E	114. MARTINEZ VIEJO, ALFREDO
20214877Q	115. MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
71933698W	116. MERINO DURAN, ANABEL
71934624P	117. MERINO GALLO, ENRIQUE
13937708F	118. MIER GARCIA, MARTIN DE
13170963J	119. MINGUEZ BATUECAS, FERNANDO
76959978T	120. MIRAVALLS PENDAS, ABEL
72197881F	121. MORANTE GARCIA, PEDRO JOSE
20218676C	122. MORANTE LAMADRID, FRANCISCO
76074262Z	123. MORATO TERCERO, TAMARA

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
50982294B	124. MORENA FERNANDEZ, JESUS
07973779R	125. MORENO AGUDO, SARA
71103632Y	126. NOGALES PÉREZ, DAVID
20195011E	127. OBESO DIEZ, CESAR
71951760D	128. OLMO REQUEJO, JORGE DEL
72260004F	129. ORTIZ MAZA, DAVID
33344478K	130. PASARO GOMEZ, MANUEL
13778047N	131. PEDRAJA PAVON, ALMUDENA DE LA
72150065P	132. PEÑA MARTIN, MOISES
78757372J	133. PEREZ GOYENECHÉ, SERGIO
20200790M	134. PEREZ GUERRERO, BERNARDO
52995583H	135. PEREZ GUERRERO, OSCAR
72138336D	136. PEREZ RUIZ, RODRIGO
72196597B	137. PEREZ SOMOHANO, FCO. JAVIER
72887514P	138. PESCADOR MARTINEZ, PABLO
72128067K	139. QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO
72047660E	140. QUINTANA COBO, ROCÍO
72152504D	141. REVUELTA CRESPO, ADELA
20188520V	142. REVUELTA ESCAGEDO, ALBERTO
71653470Y	143. RIESGO PARDO, BORJA
71439577J	144. RIO ALONSO, ISMAEL DEL
45893196P	145. RIVA SANZ, ALBERTO DE LA
72094083P	146. RIVERO RENEDO, MODESTO
12767221J	147. RODRIGUEZ CARDERO, PEDRO
02892916E	148. RODRIGUEZ GARCIA, VICTOR
12400734P	149. RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID
52414563R	150. RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN RAMON
70935150E	151. RUBIO FERNANDEZ, SERGIO
70981117N	152. RUBIO GONZALO, EMILIO
13933889Y	153. RUBIO MARCOS, PABLO
72070392F	154. RUIZ CARRAL, ANTONIO
72087281Z	155. RUIZ ORIA, JAVIER
13763285Q	156. RUIZ DE VILLA LOPEZ, JUAN FRANCISCO
72061133V	157. RUMAYOR MILLAN, EVA MARIA
16628131M	158. SAENZ SAENZ, GONZALO
09026440K	159. SAIZ DE SIMON-ALTUNA, JULIO
53546496N	160. SANCHEZ GION, ALEJANDRO
72063306M	161. SANCHEZ GONZALEZ, ELSA
44916869P	162. SASTRE GARCIA, JORGE
72090840P	163. SERNA FERNANDEZ, JOSE ALBERTO DE LA
72077523P	164. SETIEN ARAUJO, DAVID
53506284G	165. SOLARES GANCEDO, EMILIANO

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DNI	Apellidos y Nombre
72134265D	166. SOTO NUÑEZ, JAVIER
12754471M	167. TRECEÑO MARTIN, ANTONIO
72149492X	168. VALLEJO CARRAL, JONATHAN
72056237C	169. VALLEJO PEREZ, DIEGO ANTONIO DE
45687843E	170. VAZQUEZ MARINO, ANGEL
72151025W	171. VEGA GUTIERREZ, HECTOR
44612995X	172. VELASCO AIZPUN, RAUL
13984251K	173. VIDAL NUÑEZ, MANUEL
72090336X	174. VILDA GOMEZ, VICENTE
46992359R	175. YARZA SANCHEZ, SERGI
48448165E	176. ZAFRA LEYVA, JONATHAN
09291238C	177. ZUMEL DEL FRAILE, JUAN

ANEXO II
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
PESCA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72144490E	1. BARQUIN GUTIERREZ, OSCAR
13795717H	2. BOLADO MANTECÓN, IGNACIO
72042175B	3. CABIECES GARCIA, PABLO
20208701G	4. CORRAL IGLESIAS, DAVID DEL
72075384P	5. DIEGO MENDEZ, ALVARO
72129372S	6. GARCIA OTERO, SERGIO
72078289S	7. GIMENO CAMUS, PEDRO
20211587S	8. LOPEZ VILDOSOLA, JAVIER
72128575T	9. MARTIN PUENTE, ANTONIO
72028375B	10. NATES FERNÁNDEZ, ANTONIO
20213126J	11. PALLEIRO URIARTE, RUBEN JUAN
72057363L	12. TOCA SETIEN, FEDERICO ANDRES
71428708T	13. VICARIO ARROYO, MARIA

ANEXO III
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72043388M	1. BUSTILLO HOYOS, DIEGO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72894012C	2. CALONGE GARCIA, DANIEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13940800V	3. CRUZ GUTIERREZ, JOSE ANGEL	YA PERTENECE AL CUERPO
72136174D	4. GARCÍA ALONSO, IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
45678630D	5. GONZALEZ GOMEZ, AMAIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71779461A	6. MEGIDO FERNANDEZ, DANIEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
50876345T	7. NISA SARCEDA, MARINA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2017/2770

CVE-2017-2770

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-2697 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/49/2016, de 21 de octubre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/49/2016, de 21 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de fecha 2 de noviembre de 2016, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN MEDICINA INTENSIVA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/49/2016, DE 21 DE OCTUBRE.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9754290J	RODRÍGUEZ BORREGAN, JUAN CARLOS
13732597X	TEJA BARBERO, JOSÉ LUIS

2017/2697

CVE-2017-2697

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2681 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital U. "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Roji, subdirector médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla" (por delegación del director gerente del Hospital U. "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Gerardo López Rasines, jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana María Campo Ruiz, jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

CVE-2017-2681

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- María Elena Peña Gómez, FEA de Radiodiagnóstico, en la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 3 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Servicios prestados en centros que realicen Radiología simple abdominal y estudios baritados del aparato digestivo.
- b) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía abdominal y elastografía hepática TAC de abdomen y RMN de abdomen, incluyendo enterorresonancia.
- c) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía intraoperatoria.
- d) Servicios prestados en centros que realicen intervencionismo abdominal guiado por imagen (incluye biopsias, drenajes percutáneos y tratamientos percutáneos de tumores)

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionados con los siguientes apartados: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- Radiología simple abdominal y estudios baritados del aparato digestivo
- Ecografía Doppler y ecografía con contraste
- Ecografía abdominal y elastografía hepática, TAC de abdomen y RMN de abdomen incluyendo enterorresonancia.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- Intervencionismo abdominal guiado por imagen (incluye biopsias, drenajes percutáneos y tratamientos percutáneos de tumores)

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en la especialidad de Radiodiagnóstico: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma	Nacionalidad				
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".					<input type="checkbox"/>			
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.					<input type="checkbox"/>			
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA					<input type="checkbox"/>				
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>				<input type="text"/>				
Firma del interesado/a									

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2017/2681

CVE-2017-2681

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2682 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/7/2017.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puestos de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2017-2682

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESP. ÁREA II- HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2200P7100001JJ

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____ / ____	FECHA BOC:	
---------------	---------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2017/2682

CVE-2017-2682

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-2659 *Anuncio por el que se da publicidad a la financiación del 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER Programa Operativo de Cantabria 2014-20, del contrato de obra Expediente P09OBR2109, Ampliación del CP El Haya de Villabáñez, Castañeda.*

En relación con la licitación referenciada y habiéndose advertido que en el anuncio publicado en el BOC número 246 del día 27 de diciembre de 2016, en el que se hace pública la formalización del contrato, no se publicó la circunstancia de que el contrato estará cofinanciado en un 50% por el fondo FEDER, Programa Operativo de Cantabria 2014-20.

Se procede a la publicación en el BOC del anuncio por el que se da publicidad a que el contrato de obra EXPTE. P09OBR2109. AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO EL HAYA DE VILLABÁÑEZ, MUNICIPIO DE CASTAÑEDA estará cofinanciada en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Cantabria 2014-20.

Santander, 21 de marzo de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/2659

CVE-2017-2659

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2687 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores relativos a denuncias y sanciones de tráfico. Expediente 48/17.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de los "servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores relativos a denuncias y sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Santander".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 48/17

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores relativos a denuncias y sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Santander, para la realización de aquellos trabajos que se definen en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que éstos no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos
- b) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por un período máximo de dos años.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación anual: 162.652,14 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista, de conformidad con la cláusula 5 de la Hoja Resumen:

— Deberán acreditar la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media del presupuesto anual del contrato.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

— Solvencia técnica de la empresa: La experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del valor del presupuesto del contrato.

Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de marzo de 2017.
Fecha límite de presentación de ofertas: 2 de mayo de 2017, hasta las 13:00 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen, que se detallan a continuación:

— Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras hasta un máximo de 45 puntos:

Proyecto de trabajo realizado para la ejecución del servicio: 20 puntos.

Estructura organizativa y adscripción y distribución de medios para la prestación del servicio: 14 puntos.

Plan de inmediatez y disponibilidad en el soporte y mantenimiento de los dispositivos móviles: 6 puntos.

Soporte jurídico y asesoramiento al Servicio de Multas: 5 puntos.

— Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras hasta un máximo de 55 puntos:
Menor precio: 36 puntos.

Incremento en el número de dispositivos móviles para la formulación de denuncias (entendiéndose cada unidad el conjunto de PDA más impresora): 10 puntos.

Incremento en la tasa de reposición mínima establecida en los pliegos técnicos de los dispositivos móviles e impresoras: 9 puntos.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2, se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de mayo de 2017, a las 12:00 horas.

10. La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratacion"

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de marzo de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/2687

CVE-2017-2687

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2671 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de obra de urbanización de la calle Fernando Arce. Expediente 15/2017.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "urbanización de la calle Fernando Arce".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Fax: 942 812 230.
 - e) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - f) Dirección plataforma contrat. del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
 - g) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:
 - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Teléfonos: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.
 - E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es, jlsolorzano@aytotorrelavega.es y avilalba@aytotorrelavega.es
 - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras. Teléfonos: 942 812 220 y 942 812 226.
 - d) Número de expediente: 15/2017
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "urbanización de la calle Fernando Arce".
Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - b) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - c) Admisión de prórroga: No.
 - d) CPV: 45233140-2, 45233200-1, 45233293-9 y 37535210-2.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.
4. Presupuesto:
 - a) Presupuesto base de licitación: Importe neto: 724.105,42 €. IVA (21%): 152.062,14 €. Importe total: 876.167,56 €.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

b) Valor estimado del contrato: Importe: 868.926,50 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 6, categoría d).

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 08:00 a 13:00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres "1", será pública y la fecha se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas licitadoras.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 17 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/2671

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUNTA VECINAL DE LIAÑO

CVE-2017-2664 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para arrendamiento de almacén.*

La Junta Vecinal de Liaño, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2017, aprobó los siguientes pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de alquiler del almacén número 3, en la parcela 1 del polígono 10. Iniciándose un plazo de diez días naturales para la presentación de propuestas a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.
ALQUILER DE ALMACÉN Nº 3, EN PARCELA 1 DEL POLÍGONO 10.

1. Objeto del contrato: El objeto de este contrato es el alquiler del almacén número 3, en parcela 1 del polígono 10.

2. Precio: El tipo de licitación mínimo anual se fija en la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00 €) más la cantidad correspondiente en concepto de 21% de IVA.

3. Plazo: El plazo de duración del contrato será de 5 años, prorrogable por otros cinco.

4. Presentación de ofertas: Se presentarán en la Junta Vecinal, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Se enviarán las ofertas por correo certificado a la siguiente dirección: Junta Vecinal de Liaño, Óscar Méndez Ojeda, barrio San Juan, número 139 C, Liaño de Villaescusa.

5. Apertura de ofertas: Se procederá a la apertura de ofertas el tercer día hábil (no sábado), a contar desde la finalización del plazo de presentación, a las 20:30 horas, en el local de la Junta Vecinal de Liaño, en Socabarga,

Liaño de Villaescusa, 20 de marzo de 2017.

El presidente,
Óscar Méndez Ojeda.

2017/2664

CVE-2017-2664

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-2675 *Orden HAC/09/2017, de 20 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global del anticipo de caja fija concedido, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo para 2017 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. La Habilitada del Servicio Cántabro de Empleo, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor de la Habilitada, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Director del Servicio Cántabro de Empleo, a propuesta de la Habilitada, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica y

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Administrativa y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con la conformidad de la Subdirectora General del Servicio Cántabro de Empleo.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la Habilitada o su suplente, si así se dispone, y del Director del Servicio Cántabro de Empleo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por la Subdirectora General del Servicio Cántabro de Empleo.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

ANEXO

La cuantía global del anticipo de caja fija autorizado asciende a la cantidad de 90.000,00 euros, importe que no excede del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2017, para el Servicio Cántabro de Empleo es de 2.325.116 euros.

Los conceptos presupuestarios afectados por los límites cuantitativos recogidos en el presente anexo se aplicarán teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

De la cuantía del anticipo de caja fija del Servicio Cántabro de Empleo dispondrá la Habilitación del mismo y se aplicará a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de dicho Organismo, exceptuando el concepto 226.02 "Publicidad y Propaganda" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de la publicación en diarios oficiales o asimilados, el concepto 226.03 "Jurídicos, Contenciosos", el concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de lavado de automóviles, la limpieza de la ropa de trabajo y el acceso a información en los registros mercantiles al ser gastos que este Organismo realiza periódicamente, y el concepto 240 "Gastos de Edición y Distribución".

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-2775 *Orden MED/10/2017, de 23 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1, del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, para 2017, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

4. No se podrán realizar pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones número I y II de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, la existencia de efectivo por una cuantía de 300 €, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable cada uno de los Habilitados.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, rendirán cuenta por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gasto que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a propuesta de los Habilitados número I y II, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Jefe de Servicio de Administración General.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 375.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2017, para la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, es de 8.795.924 euros.

La distribución por Habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número I. Cuantía: 250.000 €.

Gastos imputables a los Programas 411M, 412A, 412B, 413A, 415A, salvo a los conceptos presupuestarios 228.01, 226.03, 227 (excepto el 227.00 para limpieza de vehículos y el 227.99) y 240.

Habilitación número II. Cuantía 125.000 €.

Gastos imputables a los Programas 414A, 414B y 456C salvo los conceptos 226.03, 227 (excepto el 227.00 para limpieza de vehículos y el 227.99) y 240.

2017/2775

CVE-2017-2775

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2017-2716 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ramales de la Victoria, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,
César García García.

2017/2716

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2017-2692 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

El expediente de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	93.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	93.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	93.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	93.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 21 de marzo de 2017.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

2017/2692

CVE-2017-2692

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2017-2718 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general y plantilla del personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el siguiente resumen:

1) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo		EUROS
1	Impuestos directos	357.500,00 €
2	Impuestos indirectos	25.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	130.000,00 €
4	Transferencias corrientes	465.500,00 €
TOTAL INGRESOS		977.500,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo		EUROS
1	Gastos de personal	301.600,00 €
2	Gastos corrientes y de servicios	560.500,00 €
3	Gastos financieros	2.500,00 €
4	Transferencias corrientes	41.000,00 €
6	Inversiones reales	44.900,00 €
9	Pasivos financieros	27.000,00 €
TOTAL GASTOS		977.500,00 €

2) PLANTILLA DE PERSONAL:

2.1) Personal Funcionario:

— Con Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Nº de plazas: Una, cubierta.

— Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Nº de plazas: Dos, cubiertas.

2.2) Personal Laboral:

— Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.

— Operarios de cometidos múltiples. Nº de plazas: Dos, cubiertas.

— Educadora infantil Colegio de Villasevil. Nº de plazas: Una.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santiurde de Toranzo, 20 de marzo de 2017.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha.

[2017/2718](#)

CVE-2017-2718

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2017-2691 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona, en su sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el año 2017, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Entidad, por espacio de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y normas concordantes, durante ese plazo los interesados legítimos podrán examinarlo y formular ante el Pleno las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2017.

La presidenta,

M^a Rosa Fernández Iglesias.

2017/2691

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-2694 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Renedo de Piélagos, 21 de marzo de 2017.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2017/2694

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-2679 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 37/16.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio se dictó acuerdo de fecha 20 de marzo de 2017 por el que se señala la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 2017, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la ACAT sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Bienes inmuebles a enajenar

Una participación indivisa del 30,10% de la finca núm. 19.285 del Registro de la Propiedad Núm. Uno de Santander:

Lote único.- Urbana.- Piso primera derecha, de la casa número cuarenta y seis de la calle del Carmen, antes cuatro de la Prolongación de la calle del Sol, de esta Ciudad de Santander, cuya casa consta de sótano, bajo corrido, entresuelo, cuatro pisos y ático o sotabanco de dos habitaciones a derecha e izquierda, servidas por un mismo portal y escalera, mide dieciséis metros de frente Este a Oeste por doce metros cincuenta centímetros por doce metros cincuenta centímetros de fondo de Sur a Norte.

Inscripción. Registro de la Propiedad Núm. Uno de Santander, Tomo 2452, Libro 1182, folio 87, finca 19285.

Derechos del deudor sobre estos bienes.- Los derivados del derecho en pleno dominio del 30,10 por ciento del inmueble.

Valoración del 30,10% del inmueble: 41.812,29 €.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas y gravámenes.

Formación de lotes y fijación del tipo para la subasta:

Para la primera licitación:

Lote único tipo.- Cuarenta y un mil ochocientos doce euros con veintinueve céntimos (41.812,29 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Para la segunda licitación:

Lote único tipo.- Treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve euros con veintidós céntimos (31.359,22 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del RGR.

El Excmo. Sr. consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en este acuerdo de enajenación, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108, 109 y 110 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del RGR se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en Euros)				Valor de las pujas (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 22 de marzo de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/2679

CVE-2017-2679

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2017-2684 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el 22 de mayo al 24 de julio de 2017, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes, de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en avenida Los Rosales, 15, bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 16 de marzo de 2017.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2017/2684

CVE-2017-2684

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-2646 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de acera en la carretera CA-300 Soto de la Marina - Santa Cruz de Bezana del PK 2,900 al PK 3,160. Tramo Santa Cruz de Bezana.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 3 de marzo de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 16 de marzo de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA CARRETERA CA-300
SOTO DE LA MARINA – SANTA CRUZ DE BEZANA DEL P.K. 2,900 AL P.K. 3,160. TRAMO: SANTA CRUZ DE BEZANA.
TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA CRUZ DE BEZANA

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1-0	68030	08	GOMEZ GARCIA, OSCAR	Av. Menéndez Pelayo, 15 (SOTOMAR) – 39110 – SOTO DE LA MARINA	33	30	Jardín
2-0	68030	09	GOMEZ GARCIA, OSCAR	Av. Menéndez Pelayo, 15 (SOTOMAR) – 39110 – SOTO DE LA MARINA	20	11	T. asfaltado
3-0	67050	26	MAZO DEL RIO, M ^{re} PILAR y otro	Av. Menéndez Pelayo, 2 – 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA	35	39	Prado
4-0	68060	13	PUENTE MATIA, ELENA	Av. Menéndez Pelayo, 19 – 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA	66	43	Jardín
5-0	68060	12	JUNTA VECINAL SANTA CRUZ DE BEZANA	C/ San Fernando, 2 - 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA	5	11	Jardín
6-0	68060	10	BOLADO BEZANILLA, ANGELES y otros	Av. Menéndez Pelayo, 10-A - 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA	43	51	Jardín

2017/2646

CVE-2017-2646

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-2698 *Extracto de la Orden UMA/12/2017, de 17 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 339400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas que cumplan las siguientes condiciones:

Estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No estar incurso en prohibición de las reguladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

Ser mayor de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no encontrarse en activo laboralmente.

Ser menor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo.

No exceder los ingresos de la persona beneficiaria de 1.200 euros mensuales netos, considerando los obtenidos en el mes de enero de 2017. En caso de trabajadores autónomos se tendría en consideración la media mensual de los ingresos obtenidos en el último trimestre del año 2016.

En caso de formar parte de una unidad económica familiar descrita en el artículo 3 de la Orden UMA/5/2016, de 2 de marzo, conforme a la redacción dada por la Orden UMA/4/2017, de 15 de febrero, se tendrán en cuenta los ingresos de sus miembros. En este caso, el límite señalado se incrementará en un 50 por ciento del IPREM mensual de 2017 (266,25 euros) por cada uno de los miembros de la unidad económica familiar señalada que conviva con la persona interesada, incluyendo los hijos menores de edad a cargo del solicitante.

Que la ayuda no tenga como objeto sufragar servicios o prestaciones a los que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas o privadas obligados a atender la contingencia.

Que la persona solicitante no tenga reconocidas prestaciones similares a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante Ley de Atención a la Dependencia) o de otros servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria.

Que la ayuda para la adquisición de bienes, adaptación de vivienda y/o eliminación de barreras arquitectónicas lo sea para la vivienda en que el solicitante esté empadronado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que la adquisición de bienes o la prestación del servicio esté encuadrada en alguno de los supuestos siguientes:

CVE-2017-2698

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Bienes adquiridos o servicios que se hubieran prescrito y comenzado a prestarse entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2016, cuando no se haya solicitado dicha ayuda en la convocatoria de 2016 para el mismo objeto.

Bienes o servicios adquiridos o que se vayan a adquirir en el año 2017.

Excepcionalmente, en el año 2017, los solicitantes de ayudas de transporte y atención domiciliaria podrán solicitar subvención para el mes de diciembre de 2016, cuando el mismo no haya sido incluido en la subvención recibida en el ejercicio 2016.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la promoción de la vida autónoma en 2017, dirigidas a personas físicas residentes en Cantabria, que debido a su edad o a sus limitaciones en la actividad tienen dificultades para desenvolverse en su medio habitual, facilitándoles el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno social.

Se consideran ayudas para la promoción de la vida autónoma las destinadas a personas físicas que precisen los servicios, bienes materiales o tratamientos para los que se concede la ayuda, siempre que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UMA/5/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 49, de 11 de marzo de 2016, modificada por la Orden UMA/4/2017, de 15 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de 2 de marzo de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 1.900.000 euros.

Las cuantías máximas por beneficiario varían en función del tipo de ayuda concedida y se concederán hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS, en el modelo que figura en el Anexo I, disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página www.serviciosocialescantabria.org.

Y se presentarán en el Registro delegado del Instituto, situado en la calle General Dávila, número 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán rendir cuenta justificativa mediante la presentación de facturas originales expedidas desde el 1 de mayo de 2016 y hasta la fecha límite para justificar la ayuda, que será el día 20 de octubre de 2017, salvo que aquella se conceda para sufragar servicios prestados de forma continuada, en cuyo caso el plazo finalizará el 1 de diciembre de 2017.

Santander, 17 de marzo de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/2698

CVE-2017-2698

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-2688 *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de oficina. Expediente 1240/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Fecha de la concesión: 24 de noviembre de 2016.
- Promotor: Fluidos y Mecánicas Cantabria, S. L. (FLYMCA).
- Descripción de la obra: Ampliación de oficina.
- Ubicación: Parque Empresarial de Morero, parcela 1-23.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 28 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/2688

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-1690 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, número 5.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de un ascensor en la calle Ciudad Jardín, número 5, de Reinosa, promovido por la Comunidad de Propietarios del edificio número 5 de la calle Ciudad Jardín (representada por doña Montserrat Valbuena Baldeón).

En dicha aprobación se incluye Memoria y nueve Planos: Plano A00: Situación-emplazamiento; Plano A01: Estado actual - Delimitación de la actuación; Plano A02: Estado actual - Alineaciones y alturas; Plano A03: Plantas - Estado actual; Plano A04: Sección - Estado actual; Plano ED01: Estado de detalle - Alineaciones y alturas; Plano ED02: Plantas - Estudio de detalle; Plano ED03: Sección - Estudio de detalle; Plano C01: Estado actual - instalaciones generales; y Plano C02: Estudio de detalle - Instalaciones generales.

La Memoria queda redactada en los siguientes términos:

"1 ANTECEDENTES

1_01_ENCARGO

Se redacta el presente Estudio de Detalle en virtud del encargo realizado por la Comunidad de Propietarios Ciudad Jardín 5 de Reinosa, para la ejecución del trabajo denominado Estudio de Detalle Ciudad Jardín 5, referido al edificio sito en la Calle Ciudad Jardín nº 5 de Reinosa.

1_02_ARQUITECTOS AUTORES

Este Estudio de Detalle ha sido redactado por los siguientes arquitectos:
M. Rosa Vega Balbuena, colegiada nº 1296 del COAA.
Con domicilio en C/ Sabino Fernández Campo, nº 4, 1ºD, 33011, de Oviedo.
David Ángel de la Vega Carrasco, colegiado nº 3095 del COACYLE.
Con domicilio en C/General Almirante, nº 5, 3ºD, 47003, de Valladolid.
Y en nombre de la Sociedad Profesional Vertical Arquitectura y Urbanismo S.L.P., colegiada nº 9282 del COAA.
Con domicilio en C/ Sabino Fernández Campo, nº 4, 1ºD, 33011, de Oviedo.

1_03_DELIMITACIÓN

El Estudio de Detalle comprende los terrenos situados en la parte delantera del edificio situado en la Calle Ciudad Jardín nº 5 en una zona de uso privado de comunicación y acceso al portal del inmueble en la planta baja del edificio. Forma parte de un conjunto edificatorio de bloques aislados.

La delimitación física y espacio abarcado se recoge en el plano A02 correspondiente al presente Estudio de Detalle.

1_04_OBJETO Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

La solicitud de información sobre las posibilidades de instalación de ascensor por parte de la comunidad de propietarios del edificio nº5 de la Calle Ciudad Jardín de Reinosa contempla las obras necesarias para conseguir la supresión de barreras arquitectónicas. Tras visita y medición de los espacios, se comprueba que para la instalación de ascensor por las zonas comunes se hace necesaria la demolición y posterior reconstrucción de la escalera general con salida de volumen adosado a la fachada principal, sobre la que vuelca el actual núcleo de comunicaciones, existiendo imposibilidad técnica de ejecución por las zonas comunes en el interior del edificio.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Vistas las necesidades y condiciones impuestas por el:

ARTÍCULO MODIFICADO 11.1.1.4

11.1.1.4.- Planeamiento en Suelo Urbano

[...]

3. *En los supuestos de instalación de ascensores en edificios existentes que necesiten ocupar parte de la vía pública, deberá tramitarse un Estudio de Detalle que especifique cuáles pasan a ser las nuevas alineaciones y rasantes del edificio, el volumen añadido (con indicación de superficie y altura), su accesibilidad, los materiales usados en las nuevas fachadas (que deberán estar perfectamente integrados con el edificio), y la minuciosa descripción de las instalaciones o servicios públicos existentes en la vía pública que deben ser protegidos o desviados. A estos solos efectos de facilitar la instalación del ascensor, debe considerarse que la superficie necesaria para ello no supondrá un aumento de la superficie edificable ni de la edificabilidad del edificio en el caso de que hayan agotado la edificabilidad máxima asignada por el Plan.*

Por tanto, para dar cumplimiento a este apartado, se procede a la redacción del presente Estudio de Detalle para posibilitar la instalación de ascensor en el mencionado edificio. La documentación aportada tiene por finalidad establecer el señalamiento de *alineaciones que determinen el área de movimiento en la que puede disponerse la instalación de ascensor*, y ello sin alteración básica del ordenamiento y general volumétrico y aprovechamiento actual, permite la inclusión en el envolvente del edificio existente de elementos de comunicación vertical, que den satisfacción a una demanda social, **consiguiendo una accesibilidad total en el inmueble, en el recorrido hasta las viviendas.**

Se pretende conseguir la accesibilidad en todas las viviendas, incluidas las existentes en la Planta Baja del inmueble, que en la actualidad poseen seis peldaños previos a las mismas desde el acceso del portal. Además, en la zona exterior existen siete escalones previos al acceso. Por tanto, se proyecta la modificación de las rasantes exteriores, construyendo una rampa en el espacio donde actualmente se encuentran los escalones exteriores y un pequeño tramo de escaleras desde el acceso lateral secundario. No se trata de una ocupación sino una modificación de rasantes que permita conseguir la accesibilidad en todas las viviendas del edificio.

2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 PREÁMBULO

Se redacta el presente documento, atendiendo a lo dispuesto en el art. 11.1.1.4.- Planeamiento en Suelo Urbano Modificado del PGOU de Reinosa; art. 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y art. 65 y 66 del RP-78, sin alterar en modo alguno cualquiera de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, que una vez aprobado, es el marco infranqueable donde desarrollar posteriores documentos de planeamiento como el presente.

A estos efectos, La Ordenanza n° 2 del PGOU de Reinosa, en relación a la edificación, se califica como: Ordenación Actual.

El cumplimiento de las determinaciones y previsiones del PGOU se justifica en la presente Memoria, quedando supeditada a la misma, cualquier cuestión que pudiera ser interpretada como contradictoria en el seno del Estudio de Detalle.

Es por tanto, que se contempla en el Estudio de Detalle la edificación ubicada en el n° 5 de la Calle Ciudad Jardín de Reinosa, para **conseguir la accesibilidad total en el inmueble.**

3 DETERMINACIONES Y PREVISIONES ESTABLECIDAS POR EL PGOU DE REINOSA PARA EL AMBITO DELIMITADO BLOQUES DE CONSTRUCCIONES NORTE

El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Reinosa, y de acuerdo con la Ficha Específica de la edificación, sitúan el inmueble delimitado para el E.D. dentro de los límites de Suelo Urbano, clasificándolo como zonificación: **Ordenanza 2: Ordenación Actual** para lo que establecen en su Normativa su definición y las condiciones Generales de Ordenación, recogido en el artículo VIII.2.2. ORDENANZA N° 2. O.A. ORDENACION ACTUAL

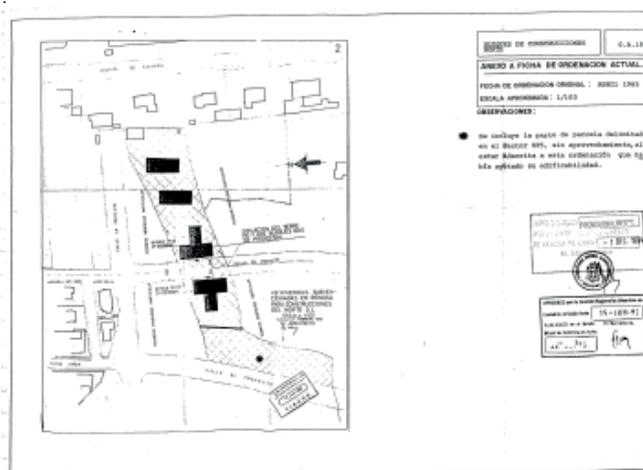
Por otra parte, el artículo Modificado **11.1.1.4.- Planeamiento en Suelo Urbano** en su punto 3 que hemos expuesto anteriormente establece que para los supuestos de instalación de ascensores en edificios existentes que necesiten ocupar parte de la vía pública, deberá tramitarse un Estudio de Detalle que especifique cuáles pasan a ser las nuevas alineaciones y rasantes del edificio, el volumen añadido (con indicación de superficie y altura), su accesibilidad, los materiales usados en las nuevas fachadas (que deberán estar perfectamente integrados con el edificio), y la minuciosa descripción de las instalaciones o servicios públicos existentes en la vía pública que deben ser protegidos o desviados, así como las modificaciones de rasantes necesarias para conseguir la accesibilidad en el inmueble; la superficie necesaria para la instalación de ascensor no supondrá un aumento de la superficie edificable ni de la edificabilidad del edificio en el caso de que hayan agotado la edificabilidad máxima asignada por el Plan.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

4_ ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

El ámbito delimitado BLOQUES CONSTRUCCIONES NORTE, presenta una estructura parcelaria compuesta por una calle de acceso, llamada C/ Ciudad Jardín que da servicio a los diferentes bloques; en el caso de la edificación objeto del presente Estudio de Detalle, existe un vial lateral que da paso a la parte trasera de la edificación, donde se ubican, en planta semisótano, los aparcamientos de las viviendas.

Forma parte de un grupo de edificios compuestos de 4 bloques con dos tipologías diferentes y dos bloques de cada una de ellas, albergando cada una de las edificaciones en todos los casos un nico portal; la tipología del inmueble objeto del presente Estudio de Detalle es de bloque lineal abierto y aislado, con espacio libre alrededor de la edificación. Previo al acceso, desde la zona de aparcamiento interior de la parcela, existe un tramo de escalera exterior.



5_ TOPOGRAFÍA Y CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS DEL ÁMBITO DELIMITADO.

El sector del que forma parte esta dividido por la Calle Ciudad Jardín, encontrándose una de las edificaciones en la zona Oeste del sector, y los tres bloques restantes en la zona Este; a estos últimos se accede desde una calle de distribución que parte de la Calle Ciudad Jardín y que discurre por el lateral de los bloques dando acceso a las zonas intermedias de aparcamiento y a los garajes privados que se encuentran en la planta semisótano de las edificaciones.

La pendiente de la calle lateral provoca el escalonamiento de las edificaciones. En conjunto posee una orientación Este-Oeste de las piezas habitables.

El presente Estudio de Detalle no versa sobre la modificación en la volumetría general, si no en el edificio situado en el n° 5 de la Calle Ciudad Jardín. En su caso procederá la modificación de las rasantes en el ámbito afectado de la parte delantera del inmueble por donde tiene su acceso para conseguir la accesibilidad total del inmueble, por otra parte, no es previsible actuaciones sobre otros extremos.

6_ JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

6_1_ ANTECEDENTES

La solicitud de información sobre las posibilidades de instalación de ascensor por parte de la comunidad de propietarios del edificio n°5 de la Calle Ciudad Jardín de Reinosa contemplan las obras necesarias para conseguir la supresión de barreras arquitectónicas. Tras visita y medición de los espacios, se comprueba que para la instalación de ascensor por las zonas comunes se hace necesaria la demolición y posterior reconstrucción de la escalera general con salida de volumen adosado a la fachada principal, existiendo imposibilidad técnica de ejecución por las zonas comunes en el interior del edificio.

6_2_ SOLUCIÓN ADOPTADA

Aceptada como la mejor posibilidad técnica la ubicación del ascensor por el exterior del edificio, ya que es la que consigue un ascensor de mayores dimensiones, con puertas automáticas en las plantas, el presente Estudio de Detalle supone además la accesibilidad total para las viviendas del inmueble, incluso las situadas en la Planta Baja, donde existen varios escalones previos a las mismas, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo Modificado

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

11.1.1.4.- Planeamiento en Suelo Urbano en su punto 3, procede la aprobación de un Estudio de Detalle en el que se permite modificar la alineación exterior puntualmente y adoptar el nuevo volumen edificado, **entendiendo siempre que la instalación pretendida no supone incremento al volumen residencial edificado, ni genera aprovechamiento alguno** al tratarse de una instalación vertical de comunicaciones dispuesta para mejorar la accesibilidad a las viviendas ya existentes.

La nueva alineación exterior recoge dentro de la edificación el espacio exterior necesario para la instalación que se precisa en un rectángulo que permita albergar el nuevo hueco del ascensor y parte del núcleo de comunicaciones con unas dimensiones de 3,00 m máximos de ancho y 3,00 m de fondo desde la línea de fachada. Se genera un nuevo acceso, desplazando el existente para permitir el paso hacia las zonas comunes desde el exterior, tal como se refleja en el plano anexo correspondiente. Así mismo, se modifican las rasantes exteriores adyacentes, suprimiendo los escalones existentes, construyendo una rampa y un pequeño tramo de escalones desde el acceso lateral secundario.

7_ JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGOU

En orden a la clasificación y la calificación del suelo señalados, en el apartado 2º de la presente memoria y las condiciones de ordenación y volumen recogidas para el mismo, caben las siguientes determinaciones:

- Los usos, zonas, alturas, volumen edificado etc ... permanecerán según el estado actual.
- La modificación de volumen precisa de la redacción de un Estudio de Detalle que contemple las actuaciones a realizar.
- No se podrá construir un volumen o un número de viviendas mayor que el existente.

Considerando que el presente Estudio de Detalle tiene por finalidad reajustar el señalamiento de alineación exterior, sin que se modifique la ordenación del volumen edificado actual, se redacta el siguiente cuadro justificativo del cumplimiento de las determinaciones:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	S/ ORDENANZA	S/ E. DETALLE
ZONA	Ordenación Actual. 19	Ordenación Actual. 19
USO	Residencial	Residencial
Nº VIVIENDAS	18 viviendas	18 viviendas
ALTURA MÁXIMA	VII plantas	VI plantas
FONDO MAXIMO	S/ Actual	S/ Actual
VUELOS	S/ Actual	S/ Actual
EDIFICABILIDAD	S/ Actual	S/ Actual *
ALINEACIONES	S/ Actual	S/ Estudio Detalle 1
OCUPACIÓN	Edif. actual	Edif. actual + 3,00x3,00 m(x planta)

* Debe entenderse que una instalación de ascensor no incrementa la edificabilidad, al no generar mayor aprovechamiento residencial, e incluso a efectos urbanísticos no computa como superficie edificable. Igualmente no altera para nada las superficies construidas en las viviendas actuales ni en el número de las mismas (18 viviendas).

** El presente Estudio de Detalle habilita sobre los volúmenes existentes y adosado a la alineación; área de movimiento concreta en la que se admitirá la instalación de un ascensor, todo ello en base a lo dispuesto.

Se cumplen todas las determinaciones del Planeamiento en el ámbito del Estudio de Detalle, una vez aprobado el mismo.

8_ NORMATIVA: CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

En aplicación del artículo 11.1.1.4.- Planeamiento en Suelo Urbano

[...]

3. [...] los materiales usados en las nuevas fachadas (que deberán estar perfectamente integrados con el edificio) [...].

Se busca fijar las condiciones estéticas que han de regir para la colocación en la fachada principal el nuevo cuerpo vertical que alojará el ascensor y su incidencia en la estética de la edificación actual.

Como criterio general y de acuerdo a las condiciones estéticas y materiales de la edificación existente, se trata de buscar un modelo unitario para el conjunto de la fachada. Se evitarán los revestimientos cerámicos y de composición inadecuada.

Como materiales de acabado, se utilizarán preferentemente carpinterías de aluminio según colores y tonalidades existentes.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Se propone este modelo de actuación concreta para dignificar el conjunto edificado evitando y aligerando el impacto sobre lo edificado, siempre que el Ayuntamiento los apruebe específicamente, para lo que deberá aportarse documentación técnica y fotomontaje que definan con claridad la propuesta.

El proyecto de instalación deberá incluir alzado a escala mínima 1:100 con relación de detalle de las soluciones adoptadas y el material a emplear, y justificación del cumplimiento de las Condiciones Estéticas señaladas.

9_DETERMINACIONES DE GESTIÓN

Dadas las características y contenidos del presente Estudio de Detalle, no se precisa de gestión para la distribución de aprovechamiento.

Para el desarrollo de las determinaciones y objetivos del mismo, debe señalarse que el suelo ocupado por la nueva instalación de ascensor es privado.

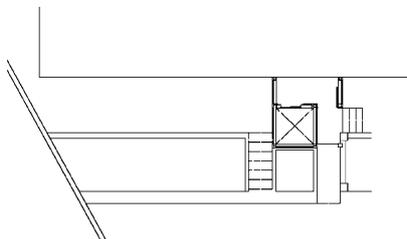
10_EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS AFECTADOS

En el Estudio Detalle se recogen las zonas de actuación y servicios municipales afectados, que se verán alterados por la nueva instalación.

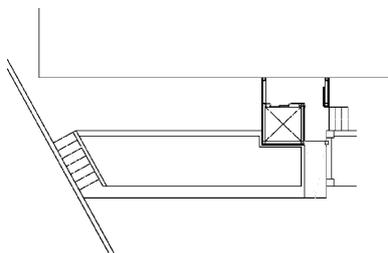
Estas obras de modificación de servicio y aceras públicas, será a cargo de la Comunidad de Propietarios solicitante de la instalación, para lo que prestarán las garantías necesarias en cada caso.

Por tanto, para conseguir la accesibilidad total en el edificio, y dada la existencia de un tramo de escalera exterior de siete peldaños, se plantea la modificación de rasantes con la construcción de una rampa y un tramo de escaleras desde el lateral, acceso secundario a la edificación, en la zona adyacente del nuevo volumen adosado, tal como se refleja en el plano correspondiente. No se trata de una ocupación, sino una modificación de rasantes.

Por otra parte, en el lateral izquierdo del hueco del ascensor, para conseguir la continuidad del recorrido en esta zona, se pretende la construcción de un nuevo tramo de escalera exterior, para el cual se proponen dos posibilidades; la primera de ellas sería la construcción de un nuevo tramo adosado al hueco del ascensor, tal como se representa a continuación:



La segunda de las propuestas sería la construcción del nuevo tramo exterior adosado al muro lateral de la finca, tal como se refleja a continuación:



Dejamos a criterio de los Servicios Municipales, la elección de la mejor de las soluciones entre las dos propuestas planteadas.

En cuanto a las instalaciones, en la fachada principal, en uno de los laterales del ncleo de comunicaciones, existe una luminaria exterior, la cual se verá afectada por las obras de instalación de ascensor, por lo que se procederá a su desplazamiento, colocándola en la parte trasera del hueco del ascensor.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Por otra parte, en visita realizada, se comprueba la existencia de tres arquetas en la parte delantera de la edificación, una de las cuales se vería afectada por las obras de instalación de ascensor. Tras consulta a los Servicios Municipales de aguas, se nos facilita el plano de la instalación existente, donde se refleja que se trata de una arqueta de abastecimiento de agua.



Por tanto, se procederá al desplazamiento de la arqueta de abastecimiento afectada, ubicándola en el lateral del nuevo volumen adosado, conectando la tubería de conexión interior, garantizando el correcto funcionamiento de la instalación, tras comprobar la disposición existente de los elementos. Se refleja gráficamente en el plano correspondiente.

11_ADECUACION A LA LEGALIDAD

En relación a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, el presente Estudio de Detalle se adecúa a la finalidad y determinaciones del mismo al señalarse:

El Estudio de Detalle incluye los documentos justificativos de los extremos que versa según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El reajuste de alineaciones no afecta a Sistemas Generales y no disminuye la superficie destinada a espacio libre jardín - ni supone un incremento al aprovechamiento existente.

No se incrementa el número de alturas máximas ni la densidad de población, ni el uso existentes.

En ningún caso ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Santander, septiembre de 2016".

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 14 de febrero de 2017.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2017/1690

CVE-2017-1690

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2017-2500 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda en Sobrepeña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda sita en la calle de la Fuentes, 26, Sobrepeña (Valderredible), a instancia de don Herminio Herrero Peña.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 8 de marzo de 2017.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2017/2500

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-2676 *Orden HAC/10/2017, de 20 de marzo, por la que se dictan Instrucciones respecto del procedimiento para tramitación de cobro de determinados recursos locales, cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de los principios de colaboración con las Entidades Locales de la Región, emanados de los artículos 28 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene asumiendo determinadas actuaciones encaminadas a la recaudación de recursos de naturaleza pública de dichas Entidades.

Por Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, se creó la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante ACAT), como Ente Autonomático de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que determina dicha ley de creación, estando facultada para desempeñar potestades administrativas. Entre sus competencias, se establece en el apartado i) de su artículo 7, las que pueda asumir por delegación o por encomienda de gestión en relación con la aplicación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público de titularidad local.

A través de la presente norma, se regula el procedimiento al que se ha de ajustar la gestión recaudatoria de los Tributos Locales, correspondientes a las Entidades Locales que tienen delegada esta función en el Gobierno de Cantabria.

En virtud de las atribuciones estipuladas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y lo fijado en el artículo 112 de dicha norma,

DISPONGO

CAPÍTULO I. Normas generales

Artículo 1. Determinación del procedimiento

El procedimiento mediante el cual la Administración del Gobierno de Cantabria llevará a cabo la recaudación de los recursos locales que tenga delegada en virtud de Convenios firmados con los Entes titulares de los derechos, se ajustará a lo recogido en la presente norma.

Artículo 2. Tipos de operaciones comprendidas en el procedimiento

Las operaciones a realizar en el procedimiento mencionado en el artículo anterior, se estructuran en los siguientes tipos:

A) Recaudación en periodo voluntario:

A.1. De Tributos Locales de vencimiento periódico.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- A.2. De liquidaciones de ingreso directo.
- A.3. De otros recursos económicos de naturaleza pública.
- B) Recaudación en periodo ejecutivo:
 - B.1. De Tributos Locales de vencimiento periódico.
 - B.2. De liquidaciones de ingreso directo.
 - B.3. De otros recursos económicos de naturaleza pública.
- C) Anticipos a cuenta.

Artículo 3. Recepción y registro de la documentación

El proceso comenzará con la recepción en el órgano competente de la ACAT, de la documentación remitida por las Entidades Locales, Agencia Estatal de Administración Tributaria o Centro de Gestión y Cooperación Catastral, correspondiente a los tributos locales de cuya cobranza se deba hacer cargo la ACAT.

Por el órgano competente de la ACAT, se tramitará la documentación recibida, a fin de obtener los oportunos documentos cobratorios. Dicho órgano, establecerá un sistema de contabilidad auxiliar que permita el seguimiento de los derechos a cobrar derivados de la mencionada documentación, así como proporcionar información, con detalle de conceptos e importes, de los valores recibidos en gestión de cobro, cobrados y pendientes de cobro.

Artículo 4. Cargo al órgano de recaudación competente de la ACAT

Una vez recibida por el órgano de recaudación de la ACAT la documentación necesaria, se iniciará por este el procedimiento de cobro, dejando constancia de este extremo en su contabilidad auxiliar.

Artículo 5. Cuentas restringidas de recaudación

Por el órgano competente de la ACAT y previa autorización de la Dirección General del Gobierno de Cantabria competente en materia de Tesorería, se abrirán en entidades financieras cuentas restringidas a través de las cuales se canalizará el procedimiento recaudatorio.

Los motivos de abono en dichas cuentas lo constituirán los ingresos realizados en las mismas por los deudores de los importes correspondientes y salvo circunstancias especiales debidamente justificadas, tendrán por objeto transferir fondos a la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria.

CAPÍTULO II. Recaudación en periodo voluntario

Artículo 6. Tributos y otros recursos de naturaleza pública afectados por el procedimiento de recaudación en periodo voluntario

La recaudación en periodo voluntario comprende la cobranza de recibos y liquidaciones de cualquier recurso de naturaleza pública tributario o no tributario cuya recaudación haya sido delegada en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 7. Inicio del proceso recaudatorio

Recibida la documentación mencionada en el órgano de recaudación competente de la ACAT, éste la preparará y ordenará para iniciar el procedimiento de cobranza en los plazos establecidos para cada tributo o recurso de naturaleza pública no tributario.

La cobranza de recibos de vencimiento periódico, se efectuará a través de las cuentas restringidas de recaudación mencionadas en el artículo 5, en las cuales se mantendrán los fondos hasta su traspaso a la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

El cobro de liquidaciones de ingreso directo se materializará siguiendo el procedimiento general de ingreso establecido por Orden de 27 de diciembre de 1999 por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades financieras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria.

Artículo 8. Ingreso de la recaudación obtenida en la Cuenta General de Ingresos

Al finalizar el período de cobranza de los recibos y en el plazo de un mes, desde la finalización de dicho período, se realizará la transferencia de los fondos cobrados a la Cuenta General de Ingresos, comunicándose por el órgano de recaudación los datos del ingreso a la Dirección General del Gobierno de Cantabria competente en materia de Tesorería a fin de que se elabore el documento «Hoja de arqueo», que será trasladado a la Intervención General para su contabilización.

Estos ingresos se aplicarán al concepto no presupuestario que corresponda a «recaudación tributos municipales».

Artículo 9. Devolución de importes recaudados indebidamente

Si procediera llevar a cabo alguna devolución por recaudación indebida de conceptos afectados por este procedimiento, se actuará de la siguiente forma:

a) El órgano competente de la ACAT instruirá el expediente de reconocimiento del derecho a la devolución por ingreso indebido remitiéndolo a la Intervención con propuesta de mandamiento de pago. Estos pagos se materializarán preferentemente mediante transferencia bancaria, por lo que a los solicitantes de las devoluciones se les requerirá al tiempo de presentar la solicitud de devolución, la aportación de los datos para cumplimentar la «ficha de tercero».

b) La Intervención General, de encontrarlo de conformidad, tramitará el mandamiento de pago oportuno, a favor del titular del derecho, con cargo al concepto que corresponda a «recaudación tributos municipales» remitiéndolo para su aprobación por el ordenador de pagos.

El órgano competente de la ACAT, contabilizará los datos de las devoluciones en la contabilidad auxiliar definida en el artículo 3, a fin de que se puedan conocer las Entidades Locales, a las que correspondan los ingresos indebidos y las correspondientes devoluciones.

Artículo 10. Rendición de cuentas a las Entidades Locales, por la recaudación obtenida por cobro de recibos

Al finalizar cada uno de los períodos de cobranza, en el mes siguiente al mismo, el órgano de recaudación competente de la ACAT elaborará la liquidación de la gestión realizada por recaudación en periodo voluntario de recibos, en información que deberá recoger por columnas, y por Entidades Locales:

1. En el primer período de cobranza, adaptándose al modelo recogido en el Anexo I y para cada uno de los conceptos:

a) Recaudación íntegra obtenida por los diferentes conceptos.

b) El importe que por «Administración y cobranza y otros de la administración financiera», corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria por la gestión de cobro.

c) Saldos negativos de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas o devoluciones de ingresos indebidos no deducidas, ambos por insuficiencia de recaudación.

d) Líquido: Diferencia positiva favor de la Entidad Local o negativa a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el segundo período de cobranza, adaptándose al modelo recogido en el Anexo I e igualmente para cada uno de los conceptos:

2.1. Se elaborará una liquidación igual a la descrita en el punto 1 anterior, por la gestión realizada en este período, para los mismos conceptos.

2.2. En el caso de la recaudación realizada por IBI e IAE, la liquidación de la gestión realizada tendrá el siguiente detalle:

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- a) Recaudación íntegra obtenida por los conceptos IBI e IAE.
- b) El importe que por «Administración y cobranza y otros de la administración financiera», corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria por la gestión de cobro.
- c) Entregas a cuenta. Importe según estado informativo que deberá recoger por Entidades Locales el total de las entregas a cuenta reguladas en el artículo siguiente, así como con el saldo deudor que presente a final de año el concepto que corresponda a «Anticipo de fondos».
- d) Saldos negativos de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas o devoluciones de ingresos indebidos no deducidas, ambos por insuficiencia de recaudación.
- e) Líquido: Diferencia positiva favor de la Entidad Local o negativa a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Del resultado de esta gestión se obtendrá una liquidación por Entidades Locales que se remitirá por el órgano de recaudación competente de la ACAT a las distintas Entidades Locales, informando a cada una de ellas sobre la gestión realizada en cuanto a los documentos de su titularidad.

Artículo 11. Abono a las Entidades Locales de las liquidaciones a su favor

Una vez elaborados y aprobado su contenidos, los mencionados Anexos I correspondientes a todos los conceptos recaudados se remitirán a la Intervención General, acompañados de propuesta de pago con detalle de operaciones, a fin de que por los importes recogidos en los mismos, se tramite el mandamiento de pago no presupuestario, a favor del Tesorero, con cargo al concepto que corresponda a «recaudación tributos municipales» por los importes recogidos en la citada propuesta.

Dicho documento recogerá como descuentos en formalización:

- a) El importe a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la gestión de cobro, se aplicará al concepto presupuestario que corresponda a ingresos por «Administración y cobranza y otros de la administración financiera».
- b) El importe de las entregas a cuenta reflejado en los estados de los Anexos I para los conceptos IBI e IAE, que se aplicará al concepto no presupuestario que corresponda a «Anticipo de fondos».
- c) El importe del saldo negativo de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas, que se aplicará al concepto no presupuestario que corresponda a «Anticipo de fondos».

El líquido del documento de pago, coincidirá con el total de los saldos positivos de los Anexos I, y será abonado a las Entidades Locales por la Dirección General del Gobierno de Cantabria competente en materia de Tesorería.

En el supuesto de que la liquidación correspondiente a alguna Entidad Local arroje saldo negativo, se mantendrá éste y se irá compensando con las posteriores rendiciones de cuentas, entregas a cuenta, o en su caso mediante liquidación expresa reclamando los saldos a favor de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO III. Recaudación en periodo ejecutivo

Artículo 12. Recursos afectados por el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo

La ACAT, a través del órgano de recaudación competente, asumirá la recaudación en periodo ejecutivo de los Tributos así como de otros recursos de naturaleza pública no tributarios gestionados según el Capítulo II cuya encomienda de cobranza en periodo ejecutivo sea consecuencia del oportuno Convenio firmado con la Entidad Local titular de los derechos.

Artículo 13. Inicio del proceso recaudatorio

El órgano de recaudación competente de la ACAT iniciará el procedimiento de cobro en periodo ejecutivo utilizando para ello las cuentas restringidas de recaudación. El proceso de

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

traslado de fondos a la Cuenta General de Ingresos, se realizará de forma similar a la descrita en el capítulo anterior, realizándose las transferencias de fondos desde las cuentas restringidas de recaudación a la citada Cuenta General de Ingresos.

Igualmente la contabilización de los citados ingresos se realizará con aplicación al concepto extrapresupuestario que corresponda.

Artículo 14. Devolución de importes recaudados indebidamente

Por las devoluciones que proceda realizar por cantidades cobradas en periodo ejecutivo se instruirá el expediente por el órgano competente continuándose el procedimiento con arreglo a lo descrito en el artículo 9.

Artículo 15. Rendición de cuentas a las Entidades Locales de la recaudación obtenida por cobro de valores en periodo ejecutivo.

Anualmente, durante el primer trimestre de cada ejercicio, el órgano de recaudación competente de la ACAT practicará las liquidaciones de la gestión realizada por recaudación en periodo ejecutivo del ejercicio anterior, adaptándose a los modelos recogidos en los Anexos II para cada uno de los conceptos, que tendrá el siguiente detalle:

- a) Importe íntegro recaudado por Entidades Locales.
- b) Importe correspondiente a insolvencias (incobrable) por Entidades Locales.
- c) Importe extinguido por otros conceptos (compensaciones, adjudicaciones, etc.) por Entidades Locales.
- d) Importe a deducir en concepto de «Administración y cobranza y otros de la administración financiera».
- e) Saldos negativos de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas o devoluciones de ingresos indebidos no deducidas, ambos por insuficiencia de recaudación.
- f) Devoluciones de ingresos indebidos reconocidos y pagados en el ejercicio.
- g) Líquido: Diferencia positiva favor de la Entidad Local o negativa a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez elaborados los Anexos II para cada uno de los conceptos, estos se remitirán a la Intervención General, acompañados de las propuestas de pago, por los importes recogidos en los mismos, a fin de que se tramiten mandamiento de pago con cargo al concepto no presupuestario que corresponda a «Recaudación de Tributos Municipales», por la suma de los saldos positivos a favor de las Entidades Locales. Dichos documentos serán expedidos a favor del Tesorero, que procederá a distribuir el líquido percibido entre las mencionadas Entidades Locales.

El mandamiento de pago recogerá como descuentos en formalización:

- a) El importe a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la gestión de cobro, se aplicará al concepto presupuestario de ingresos que corresponda a «Administración y cobranza y otros de la administración financiera».
- b) El importe del saldo negativo de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas, que se aplicará al concepto no presupuestario que corresponda a «Anticipo de fondos».

En el supuesto de que la liquidación correspondiente a alguna Entidad Local arroje saldo negativo, se mantendrá éste y se irá compensando en las posteriores entregas a cuenta, liquidaciones de cuentas posteriores correspondientes tanto a recaudación voluntaria como a recaudación ejecutiva o en su caso, mediante liquidación expresa reclamando los saldos a favor de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO IV. Liquidaciones de Ingreso Directo

Artículo 16. Rendición de cuentas a las Entidades Locales por la recaudación obtenida por cobro de liquidaciones de ingreso directo, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Una vez finalizado el ejercicio, durante el primer trimestre del año siguiente y adaptándose al modelo recogido en el Anexo III para cada uno de los conceptos, se practicará liquidación de las cantidades recaudadas por este tipo de liquidaciones tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo con el siguiente detalle:

- a) Importe íntegro recaudado en periodo voluntario y en periodo ejecutivo por Entidades Locales.
- b) Importe extinguido por insolvencia (incobrable) por Entidades Locales (recaudación en periodo ejecutivo).
- c) Importe extinguido por otros conceptos (compensaciones, adjudicaciones, etc.) por Entidades Locales (recaudación en periodo ejecutivo).
- d) Importe a deducir en concepto de «Administración y cobranza y otros de la administración financiera» tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de recaudación.
- e) Saldos negativos de liquidaciones anteriores por entregas a cuenta no descontadas o devoluciones de ingresos indebidos no deducidas, ambos por insuficiencia de recaudación.
- f) Devoluciones de ingresos indebidos reconocidos y pagados en el ejercicio.
- g) Líquido: Diferencia positiva favor de la Entidad Local o negativa a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Del resultado de esta gestión se obtendrá una liquidación por Entidades Locales que se remitirá por el órgano de recaudación de la ACAT, informando a cada una de ellas de la gestión realizada en cuanto a los documentos de su titularidad.

Por los importes resultantes y a fin de abonar a las Entidades Locales, se expedirán los documentos contables de características similares y siguiendo el mismo procedimiento a los mencionados en el artículo 15 anterior.

CAPÍTULO V. Anticipos a cuenta

Artículo 17. Determinación de las cuantías anuales

En base a la recaudación obtenida en el ejercicio anterior, por los conceptos de IBI e IAE mencionados en el Capítulo II, en cada ejercicio se realizarán tres entregas a cuenta, en los meses abril, julio y octubre.

Para calcular el importe de estas entregas a cuenta, se tomará como referencia de cálculo el 90% de la recaudación contenida en el modelo Anexo I correspondiente a los conceptos IBI e IAE, salvo en aquellas situaciones en las que deba procederse a la distribución entre varias Entidades Locales, de algunas cuotas recaudadas, en cuyo caso se ajustará expresamente la cifra de recaudación anteriormente mencionada. Cada una de las tres entregas trimestrales, alcanzará el 25% de la citada cantidad. En el caso de tratarse del primer ejercicio de vigencia del Convenio suscrito entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tomará como referencia la cifra de recaudación del ejercicio anterior debidamente certificada por el órgano competente de la Entidad Local.

A fin de materializar dichas entregas, por el órgano de recaudación competente de la ACAT, se formulará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, propuesta de pago con el detalle de las cantidades a abonar a cada Entidad Local. Dicha propuesta, una vez intervenida y aprobada por el Ordenador de Pagos, justificará los documentos contables a expedir para materializar las citadas entregas.

La mencionada propuesta se justificará con estado informativo sobre la recaudación del ejercicio anterior, y determinación de cuantía, en base a lo recogido en el párrafo segundo anterior.

Artículo 18. Abono a las Entidades Locales de las Entregas a Cuenta

Por el órgano de recaudación competente de la ACAT se formulará la oportuna propuesta de pago a las Entidades Locales en concepto de entregas a cuenta. Por la Intervención General, se

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

tramitará el correspondiente mandamiento de pago, con cargo al concepto no presupuestario que corresponda a «Anticipo de fondos», a favor del Tesorero, para abono de los importes a las Entidades Locales, según los datos contenidos en la propuesta correspondiente.

A estos efectos se tendrán en cuenta las Entidades Locales que en las liquidaciones anteriores hubieran tenido saldos negativos. En este caso se deducirá de las entregas a cuenta y si es preciso, de los importes positivos de liquidaciones de cuentas posteriores correspondientes tanto a recaudación voluntaria como a recaudación ejecutiva, el importe necesario hasta la compensación del mencionado saldo, no obstante los saldos negativos podrán exigirse a las Entidades Locales mediante Liquidación expresa girada al efecto.

Artículo 19. Rendición de cuentas a las Entidades Locales

Por el órgano de recaudación competente de la ACAT, se remitirá a cada una de las Entidades Locales información sobre la situación que a final de cada ejercicio, ofrecen los distintos valores de cuya cobranza se ha encargado la ACAT a través del órgano de recaudación competente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada, en lo que se oponga a lo regulado en la misma, la Orden de 13 de noviembre de 2001, por la que se dictan instrucciones respecto del procedimiento a seguir en la tramitación del cobro de determinados recursos locales, cuya cobranza tenga asumida o encomendada el Gobierno de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día 3 de abril de 2017.

Santander, 20 marzo de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO	RECAUDADO	COSTE COBRANZA	ENTREGA CUENTA	SALDOS NEGATIVOS	AYTO.	C.A. CANTABRIA

TOTALES

--	--	--	--	--	--	--

Servicio de Recaudación
Pº Pereda, 13ª 2ª planta – 39004 Santander
Teléfono: 942.20.89.57 – Fax: 942.20.89.58
[www.http://www.agenciacantabratributaria.es](http://www.agenciacantabratributaria.es)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-2653 *Orden ECD/30/2017, de 20 de marzo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del IES Ría del Carmen.*

La necesidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante la grabación de la imagen de las personas que acceden y transitan por los mismos conlleva la obligación de crear los ficheros de imágenes de los centros docentes que instalen sistemas de seguridad para dicho fin.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través del sistema de cámaras o videocámaras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2006, regula en su artículo 7 que la persona o entidad que prevea la creación de ficheros de videovigilancia deberá notificarlo previamente a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de la misma. Tratándose de ficheros de titularidad pública deberá estarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus organismos autónomos, dispone en su artículo 3 que la modificación de las características de los ficheros existentes, así como su cancelación, y la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o al que esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal del IES "Ría del Carmen", que se describe en el anexo.

Artículo 2.- Adopción de medidas.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3.- Derechos de los afectados.

Los afectados por el fichero pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el anexo.

CVE-2017-2653

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO

Nombre del fichero: Seguridad del IES "Ría del Carmen".

Fines y usos previstos: Preservar la seguridad de las personas y los bienes en los edificios e instalaciones del IES "Ría del Carmen" mediante su vigilancia a través de la instalación de un sistema de seguridad con cámaras de circuito cerrado de televisión que registre las personas que accedan y transiten por las mismas cuando esté conectado. El sistema se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de datos, sobre tratamiento de datos personales con estos fines.

Personas y colectivos afectados: Personas que accedan o transiten por los lugares y espacios donde se encuentren instaladas las cámaras.

Procedimiento de recogida de datos: grabación de imágenes a través de cámaras conectadas a un sistema de seguridad.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: consiste en imágenes con la indicación de la fecha y la hora de obtención de las mismas.

Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscales y Órganos Judiciales.

Órgano responsable del fichero: IES "Ría del Carmen".

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: IES "Ría del Carmen".

Avenida de Burgos s/n
39600 Muriedas (Camargo)
Cantabria
Teléfono: 942250695
Correo: ies.ria.del.carmen@educantabria.es

Plazo de cancelación: los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

Nivel de seguridad: básico.

2017/2653

CVE-2017-2653

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-2680 *Resolución de 21 de marzo de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de febrero de 2017, al amparo de este Decreto:

Resolución de 27 de febrero de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Liceo San Juan de la Canal" de Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Visto el expediente promovido por la representante de la titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Liceo San Juan de la Canal" con domicilio en la Avenida San Juan de la Canal, número 7 de Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana en solicitud de cambio de titularidad de los mismos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Liceo San Juan de la Canal" (Número de Código: 39013812), sitios en la Avenida San Juan de la Canal, número 7 de Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana, que con efectos del 2 de enero de 2017, será ostentada por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Liceo San Juan de la Canal, SL, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Santander, 21 de marzo de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2017/2680

CVE-2017-2680

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-2642 *Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de fecha 20 de marzo de 2017, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39018.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de fecha 20 de marzo de 2017, la resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Sociedad Agraria de Transformación Serja y habiéndose observado posteriormente un error en lo relativo al número de registro de la Sociedad procede corregir el error del envío para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Donde dice:

"En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 39 "Serja", con domicilio social en S. Mamés de Meruelo, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó mediante documentos notariales número 295, 297 y 378".

Debe decir:

"En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 39018 "Serja", con domicilio social en S. Mamés de Meruelo, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó mediante documentos notariales número 295, 297 y 378".

Santander, 20 de marzo de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2017/2642

CVE-2017-2642

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-2644 *Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 50 de fecha 13 de marzo de 2017, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación número 39158.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de fecha 13 de marzo de 2017, la resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Sociedad Agraria de Transformación La Galera Holsteins y habiéndose observado posteriormente un error en lo relativo al número de Registro de la Sociedad procede corregir el error del envío para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Donde dice:

"Sociedad Agraria de Transformación número 39157 denominada La Galera Holsteins, de responsabilidad limitada, domiciliada en Bádames, Voto (Cantabria), cuyo objeto social es "La Explotación en común de tierras y ganado". Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.800,00 euros y su Presidente es D. David Cedrún Trueba".

Debe decir:

"Sociedad Agraria de Transformación número 39158 denominada La Galera Holsteins, de responsabilidad limitada, domiciliada en Bádames, Voto (Cantabria), cuyo objeto social es "La Explotación en común de tierras y ganado". Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.800,00 euros y su presidente es D. David Cedrún Trueba".

Santander, 17 de marzo de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2017/2644

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2017-2673 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar a la persona interesada en el domicilio señalado por la misma a efectos de notificaciones, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración, se cita a don Fidel Valdés Pernía, con DNI 72127701T, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de acto administrativo relativo a notificación de licencia de obra (expediente 744/2016) en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, situado en Plaza Pío XII, Novalés, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Novalés, 20 de marzo de 2017.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2017/2673

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-2739 *Información pública de solicitud de acondicionamiento de local para bar-especial en Loredó.*

Solicitado por D. Ramón Javier García Celeiro, licencia para ejercer la actividad de Bar Especial, en el pueblo de Loredó, barrio el Cagigal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 15 de marzo de 2017.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2017/2739

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2666 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/16.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000171/2016 a instancia de Giacomo Romaña Arechederra frente a Andrés Albillos Espina, en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 121/17

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 16 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el letrado señor/a Gómez López en representación de don Giacomo Romaña Arechederra, se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, don Andrés Albillos Espina.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación y sólo a la contraria de la liquidación de intereses para alegaciones, por el plazo establecido en la ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 182,84 euros, practicada a instancias del letrado señor/a Gómez López en representación de don Giacomo Romaña Arechederra contra don Andrés Albillos Espina, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 52,62 euros. Por consiguiente, acuerdo:

CVE-2017-2666

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

— Expedir mandamiento por importe de 52,62 euros a favor de don Andrés Albillos Espina, en concepto de intereses de ejecución.

— Expedir mandamiento por importe de 182,24 euros a favor del letrado don Víctor Manuel Gómez López, en concepto de costas de ejecución.

— Transferir el sobrante, por importe de 83,11 euros al Juzgado de lo Social Número 1 de Santander, en virtud de su orden de traba a favor de la ejecución número 22/17 seguida ante dicho Juzgado.

Una vez verificada la entrega de los antedichos importes, y firme la presente resolución, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander número 3855000064017116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Andrés Albillos Espina, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2666

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2667 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 20/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000020/2017 a instancia de RAMÓN ACEREDA SÁNCHEZ frente a PROREINS MADRILEÑA, SLU, en los que se ha dictado sentencia Nº 103/17 de fecha 20/3/17, con el FALLO del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Ramón Acereda Sánchez contra PROREINS MADRILEÑA SLU, y, en consecuencia:

—Se condena a PROREINS MADRILEÑA, SLU, a pagar a D. Ramón Acereda Sánchez la cantidad de 4.299,91 euros más los intereses del art. 29.3 ET respecto de las cantidades salariales.

Con las consecuencia legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065002017, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROREINS MADRILEÑA, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2667

CVE-2017-2667

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-2656 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000042/2016 a instancia de MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BEIVIDE frente a TUBOS Y SANEAMIENTOS DE CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado DECRETO de fecha 01/03/2017 cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TUBOS Y SANEAMIENTOS DE CANTABRIA, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BEIVIDE por importe de 9.671,26 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004216, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TUBOS Y SANEAMIENTOS DE CANTABRIA, SL, así como a su administrador único Manuel Reyero Cañizares en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2656

CVE-2017-2656

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-2669 *Notificación de decreto 65/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000151/2016 a instancia de WALTER HUAYTA MENDOZA frente a SAMUEL JOAQUÍN MARTÍN ONTAÑÓN, en los que se ha dictado resolución decreto de fecha de 15 de febrero 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000065/2017

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.
En Santander, a 15 de febrero de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s SAMUEL JOAQUÍN MARTÍN ONTAÑÓN en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

WALTER HUAYTA MENDOZA por importe de 4.092,63 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064015116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAMUEL JOAQUÍN MARTÍN ONTAÑÓN con NIF 72073684X, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2669

CVE-2017-2669

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-2658 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 164/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000164/2016 a instancia de Jeniffer Cristal Gerónimo Gerónimo frente a Cormorán, S. A., en los que se ha dictado AUTO de fecha 21/12/2016 cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Jeniffer Cristal Gerónimo Gerónimo, contra la parte ejecutada Cormorán, S. A. por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064016416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de 17/03/2017 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

... acuerdo citar a las partes, al administrador concursal y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 21 de abril del 2017, a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cormorán, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2658

CVE-2017-2658

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-2657 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000035/2017 a instancia de María Monserrat Fernández García frente a Belmorcan, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 20 de marzo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 20 de marzo de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Monserrat Fernández García, como parte ejecutante, contra Belmorcan, S. L., como parte ejecutada, por importe de 10.391,54 € de principal, más 1.662,64 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064003517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 20 de marzo de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de María Monserrat Fernández García, contra Belmorcan, S. L., por importe de 1.0391,54 €, más la cantidad de 1.662,64 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064003517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan, S. L., CIF B39686639, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/2657

CVE-2017-2657

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2017-2603 *Notificación de sentencia número 115/2016 en procedimiento ordinario 1250/15.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MARÍA PÉREZ SARO y JOSÉ MARÍA PÉREZ SAINZ, frente a MANUEL DESCALZO MUÑOZ, MAPFRE, TAMARA DÍAZ SALVARREY y ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 20 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000115/2016

En Santander a veinte abril de dos mil dieciséis.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario nº 1250/15 seguido a instancia del procurador de los Tribunales Sra. Rueda Breñosa en nombre y representación de don José M. Pérez Saro y don José M^a Pérez Sainz contra ALLIANZ y Tamara Díaz Salvarrey, asistidas por la letrada Sra. Juárez Bermúdez y representadas por la Procuradora Sra. Cicero BRA, contra MAPFRE, asistida por la letrada Sra. Gozáñez Rans y representada por la procuradora Sra. Torralbo Quintana, y Manuel Descalzo Muñoz, declarado en rebeldía, en nombre de SM El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sra. Rueda Breñosa en nombre y representación de don José M. Pérez Saro y don José M^a Pérez Sainz contra ALLIANZ y Tamara Díaz Salvarrey, contra MAPFRE, y Manuel Descalzo Muñoz, debo condenar a los demandados a indemnizar a la actora la cantidad de 1.980,09 euros por días de baja, y 1.300 euros por daños en el vehículo, lo que hace un total 3.280,09 euros, imponiendo a las compañías de seguros los intereses previstos en el artículo 20 de la LCS, distribuyéndose la responsabilidad entre los demandados en un 30% MAPFRE y Manuel Descalzo y un 70% ALLIANZ y la Sra. Díaz, sin expresa imposición de costas.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL DESCALZO MUÑOZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2017/2603

CVE-2017-2603

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2649 *Notificación de auto número 74/2017 en procedimiento Exequator 413/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de exequator, a instancia de HEIDORKI ESPERANZA CUEVAS AMADOR, frente a ERIDAÑO GUEVARA JIMÉNEZ, en los que se ha dictado AUTO de fecha de 20 de marzo de 2017, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 74/2017

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander
Procedimiento: Exequatur 413/16.

En Santander, a 20 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por escrito de fecha 22 de julio de 2016 la procuradora Sra. Peña, en nombre y representación de Dña. Heidorki Esperanza Cuevas Amador, formulo demanda de reconocimiento y ejecución de resolución extranjera contra D. Eridaño Guevara Jiménez.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda el reconocimiento y ejecución en España de la sentencia 0105-2016-S.Civ.00069 de divorcio del matrimonio formado por Dña. Heidorki Esperanza Cuevas Amador y D. Eridaño Guevara Jiménez, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial de Barahona (Republica Dominicana).

Notifíquese a presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ERIDAÑO GUEVARA JIMÉNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/2649

CVE-2017-2649

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2650 *Notificación de auto 73/17 en procedimiento de jurisdicción voluntaria 591/16.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Patria potestad, a instancia de NINFA EULOGIA CUBA GARCÍA, frente a JORGE INDALECIO VILLAMAR AVILÉS, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/03/2017, del tenor literal siguiente:

AUTO 73/17

EL MAGISTRADO-JUEZ,
D. RAMÓN SAN MIGUEL LASO.

En Santander, a 17 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por doña Ninfa Eulogia Cuba García se presentó solicitud de autorización judicial para la renovación del pasaporte de la menor, contra don Jorge Indalecio Villamar Avilés.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la solicitud, se acordó tramitar la misma, y se citó a las partes con las prevenciones legales a la comparecencia prevenida en la Ley, la cual se celebró, con la comparecencia de todas ellas excepto la parte demandada.

TERCERO.- Recibidos los autos a prueba, se practicó la propuesta por las partes y el Ministerio Fiscal y declarada pertinente con el resultado que obra en autos; practicada la prueba quedaron los autos conclusos para dictar esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se atribuye a la madre de la menor, Libia del Mar Cuba Villamar, la facultad de decidir la renovación del pasaporte de la misma.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que en su caso deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JORGE INDALECIO VILLAMAR AVILÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/2650

CVE-2017-2650

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-2690 *Notificación de sentencia 373/2016 en procedimiento delitos leves 1945/2015.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander,

SENTENCIA Nº 373/2016

En Santander, a 1 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada-juez sustituta del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de delitos leves nº 1945/2015, seguidos por lesiones, en los que han sido parte José María Calzada Castañeda, como denunciante, asistido del Letrado Sr. Richardson Gómez, y Fernando Morante Lamadrid como denunciado, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a Fernando Morante Lamadrid como autor penalmente responsable de un delito leve a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, debiendo indemnizar a José María Calzada Castañeda en la cantidad de 882,11 €, con los intereses que legalmente correspondan conforme al artículo 576 de la LEC, imponiéndole las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La extiendo yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, a 1 de diciembre de 2016.

Y para que sirva de notificación // requerimiento // emplazamiento // citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fernando Morante Lamadrid, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2017/2690

CVE-2017-2690

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2665 *Notificación de sentencia 293/2016 en procedimiento de delitos leves 1083/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 0001083/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000293/2016

En Santander, a 12 de julio de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 0001083/2016, seguida por un delito leve de hurto, contra Ángela Gutiérrez García, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Mercadona como denunciante.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Ángela Gutiérrez García como autora criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de HURTO en tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP, a la pena de multa de 15 días con cuota de 8 euros (total, 120 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 12 de julio de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ángela Gutiérrez García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/2665

CVE-2017-2665

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2668 *Notificación de sentencia 433/2016 en procedimiento de delitos leves 1862/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 0001862/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000433/2016

En Santander, a 29 de noviembre de 2016.

Don LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 0001862/2016, seguida por un delito leve de hurto contra HÉCTOR FERNÁNDEZ ALARCÓN habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y AROA PEREDO ARGOS en nombre de DÍA.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a HÉCTOR FERNÁNDEZ ALARCÓN como autora criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de HURTO en tentativa previsto y penado en el art. 234.2 y 16 CP a la pena de multa de 15 días con cuota de 2 euros (total, 30 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a HÉCTOR FERNÁNDEZ ALARCÓN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/2668

CVE-2017-2668

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-2689 *Notificación de sentencia en procedimiento delitos leves 147/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 147/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia 49/2017

En Santander, a 2 de febrero de 2017.

D. Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 147/2017, seguida por un delito leve de hurto contra Antonio Gómez Iguanzo Diestro habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Carrefour Express como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Iguanzo Diestro como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP a la pena de multa de 15 días con cuota de cuatro euros (total, 60 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Gómez Iguanzo Diestro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de marzo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/2689

CVE-2017-2689

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2017-2693 *Notificación de sentencia 149/2016 en procedimiento Familia. Divorcio contencioso 7/2016.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, nº 7/2016, en los que se ha acordado la publicación mediante edictos de la Sentencia nº 149/2016 de fecha 21/12/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yvelisse Altagracia Ventura Tatis, en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento integro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 21 de marzo del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2017/2693

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-2474 *Citación para la celebración de juicio sobre delitos leves 1044/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0001044/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0001044/2016 arriba referenciado seguido por delito leve de estafa (todos los supuestos).

PERSONA QUE SE CITA: Adrián Vargas Forgas.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER:

El día 2 de mayo del 2017 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 4.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

En Torrelavega, a 14 de marzo del 2017.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2017-2474

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

PERSONA A CITAR:

ADRIÁN VARGAS FORGAS.

DOMICILIO: PASEO MARÍTIMO DEL REY DE ESPAÑA, 22 3 Fuengirola.

Y para que conste y sirva de notificación a ADRIÁN VARGAS FORGAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 14 de marzo de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

[2017/2474](#)